

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

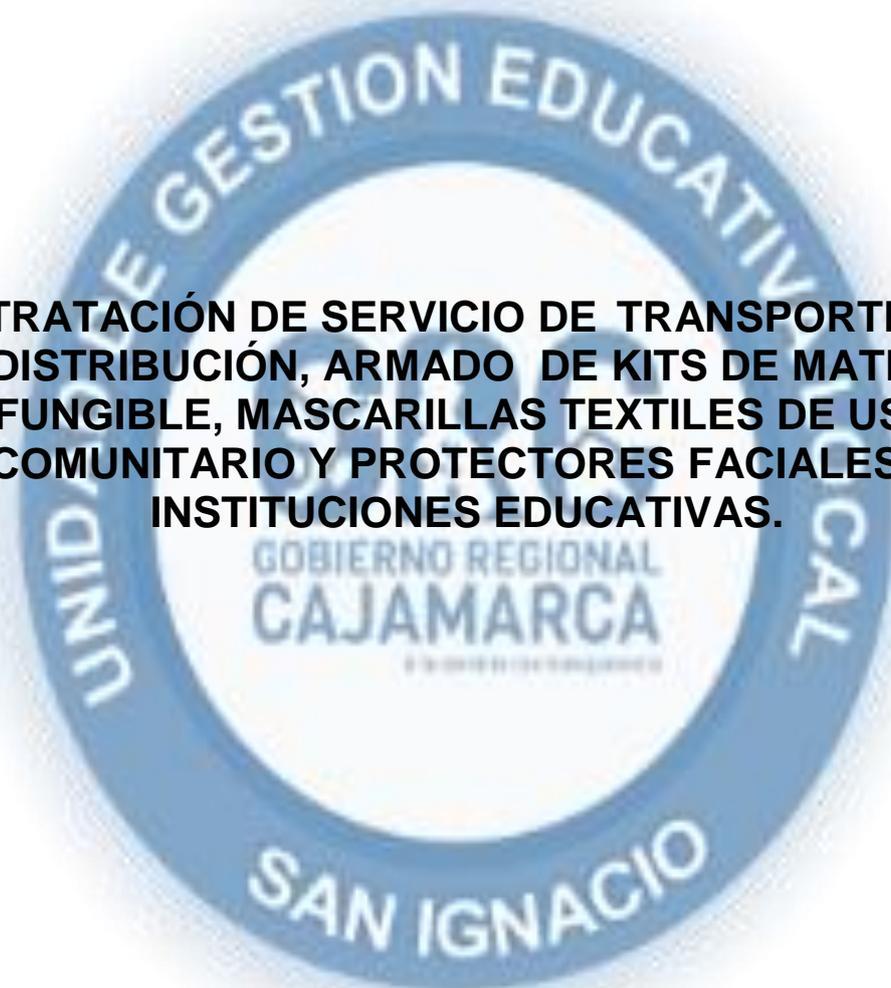
- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA
LA DISTRIBUCIÓN, ARMADO DE KITS DE MATERIAL
FUNGIBLE, MASCARILLAS TEXTILES DE USO
COMUNITARIO Y PROTECTORES FACIALES A
INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
RUC N° : 20479590983
Domicilio legal : AV. CHILILIQUE N° 330 - SAN IGNACION - CAJAMARCA
Teléfono: : 076-609444
Correo electrónico: : ugelsanignacio@educacion.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN, ARMADO DE KITS DE MATERIAL FUNGIBLE, MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO Y PROTECTORES FACIALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral U.G.E.L N° 03247-2021/ED-SI. De fecha 11 de Noviembre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de entrega es de 15 días, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.13.10 Trece y 00/100 Soles en AV. CHILILIQUE N° 330 - SAN IGNACION - CAJAMARCA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento DS N°344-2018-EF, DS N°162-2021-EF.
- Ley N°31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia.
- R.M 448-2020-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**.
- e) Copia simple de la documentación que acredite el personal requerido como conductores (choferes), Copia de DNI, Licencia de conducir, de acuerdo a la categoría de vehículo de transporte a conducir y experiencia mínima de una año en distribución y transporte de material educativo, fungible, protección (mascarillas y protectores faciales).
- f) Copia simple de la documentación que acredite el personal requerido como estibadores, copia de DNI, experiencia mínima de 03 meses como estibador en cualquier tipo de servicio.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.
- k) Contrato de alquiler.
- l) Póliza de seguro de transporte por \$ 2000.00 (dos mil dólares).
- m) Protocolo COVID19.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente*

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES Y/O OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE SAN IGNACIO, CITO EN AV. CHILILIQUE N°330 , en horario de de 8.30 am a 1.00 pm y de 3:00 pm a 5.45 pm. de lunes a viernes.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en UN SOLO PAGO, de acuerdo a la Conformidad del Servicio, según lo establecido en el Artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

- a) Para tal efecto, el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, deberá otorgar la conformidad del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción de la solicitud de pago mensual, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b) Informe del Contratista sobre ejecución y conclusión del servicio.
- c) Factura electrónica,
- d) Cuenta CCI.
- e) Guías de remisión del transportista.

Dicha documentación se debe presentar en MESA DE PARTES Y/O OFICINA DE ABASTECIMIENTO DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO sito en AV. CHILILIQUE N° 330- SAN IGNACIO – CAJAMARCA, en horario de 8.30 am a 1.00 pm y de 3:00 pm a 5.45 pm. De lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA DISTRIBUCIÓN, ARMADO DE KITS DE MATERIAL FUNGIBLE, MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO Y PROTECTORES FACIALES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DEL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La finalidad pública de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer kits de material fungible – dotación 2021 instituciones educativas, mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales a estudiantes y personal de las IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio y de esta manera generar condiciones pedagógicas y de bioseguridad para la prestación del servicio educativo semipresencial, para la prevención y control sanitario contra la propagación del COVID-19. En atención a esta necesidad la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, requiere contar con 01 (Un) Servicio para el armado, transporte y distribución, de forma segura, rápida y oportuna de kits de material fungible, mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales a estudiantes y personal de las IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio, de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en los numerales siguientes.

3. OBJETO DEL SERVICIO

Armado de Kits, modulado, embalaje, rotulado, transporte, distribución y entrega de kits de material fungible, mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales a IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio.

4. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción y cantidad del servicio a contratar

Descripción:

Se requiere contar con 01 (Un) servicio armado de kits, modulado, embalaje, rotulado, transporte y distribución de kits de material fungible, mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales a Instituciones Educativas de Educación Básica del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

Cantidades:

Las IIEE y las cantidades de bienes a recoger y trasladar, están estipulados en el **ANEXO 01, 02 y 03** Adjunto al presente.

No obstante, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio podrá disponer el recojo y traslado de cualquier otro bien no establecido en dicho anexo, de acuerdo a su demanda. Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas (explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.).

4.2 Actividades

El CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

- a) Recoger del área de Almacén el “Protocolo sanitario para la recepción, embalaje y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19”.
- b) Armado de kits, modulado, embalaje, rotulado, traslado, distribución de los kits de material fungible, mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales a las instituciones educativas determinadas en el **ANEXO 01, 02 y 03**.

4.3 Procedimiento

De la entrega de los bienes:

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio comunicará al CONTRATISTA, por escrito, el requerimiento del servicio, indicando lo siguiente:
 - Tipo de bienes a trasladar.
 - Cantidad aproximada de productos por destino de entrega (peso aproximado).
 - Destino de los bienes que se deben trasladar (**ANEXO 01, 02 y 03**).
 - Lugar y hora de recojo en los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.
 - Nombre de la persona responsable, de la entrega de material, en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
 - Nombre de la persona responsable de la recepción de material, en las Instituciones Educativas.
- b) El CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta, con el personal debidamente acreditado a los lugares determinados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio donde se efectuará el recojo de los bienes.
- c) El CONTRATISTA se responsabiliza del Armado de kits, embalaje, rotulado, modulado, recojo, traslado, distribución y entrega de los bienes con su propio personal.
- d) El CONTRATISTA se responsabilizan del carguío con su propio personal, de los bienes hasta las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos y descargo de los mismos en las IIEE de destino.
- e) El Armado de los Kits del material fungible, mascarillas y protectores faciales, se realizará a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- f) La coordinación de la ejecución del servicio son efectuados por las personas debidamente acreditadas de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a través de una comunicación escrita dirigida al representante legal de la empresa.

Del recojo de los bienes

- a) El personal acreditado del almacén entregará al CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (Pecosas, actas de entrega y/u otra documentación que la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:
 - Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
 - Cuadro de detallado de las IIEE, cantidades establecidas por ítem, nivel educativo, peso total aproximado del mismo.
 - Relación de las Instituciones Educativas a entregar los bienes (Nombre de la Institución Educativa, lugar, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
 - Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.
- b) El CONTRATISTA debe asegurarse que el documento de entrega o cargo no deba contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.
- c) El personal encargado del almacén, generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega realizada al CONTRATISTA.

Horarios de recojo y entregas

- a) El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio: lunes a viernes de 7:45 horas hasta las 17:45 horas. Así mismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del Personal de almacén.

Procedimiento de control

- a) El CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de los cargos de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.
- b) El CONTRATISTA mantendrá permanentemente informada a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio sobre el desarrollo de la distribución de los bienes, con indicadores establecidos por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico semanalmente.
- c) El CONTRATISTA mantendrá actualizados los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, etc.
- d) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores del CONTRATISTA que a su juicio no reúnan las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. El Contratista deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que no se vea interrumpido el servicio contratado.
- e) El CONTRATISTA opcionalmente puede disponer de vehículos de transporte adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

4.4. Lugar y plazo de prestación del servicio.**4.4.2 Lugar****Lugar de origen:**

El lugar donde se realizará el recojo del material educativo es Calle José Abelardo Quiñones S/N – Sector Santiago (Al costado del Cementerio) – Sector Santiago, de la ciudad de San Ignacio, comprensión del distrito y provincia de San Ignacio.

Lugar de destino:

Los lugares de destino son las IIEE detalladas en los **ANEXOS 01, 02 y 03**.

De la entrega al lugar de destino:

- a) El CONTRATISTA trasladará los bienes a los lugares señalados en el cuadro de distribución según PECOSA, actas u otro documento que entregue la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, la que obligatoriamente debe hacer referencia al documento de entrega o cargo. El personal de la IE, que recibe los bienes deberá consignar en dichos documentos el sello de recepción correspondiente, así como la siguiente información:
- Fecha en que recibe los bienes.
 - Nombres y apellidos, firma y sello del personal de la IE que recibe los bienes.
 - Estado de los bienes recibidos.
 - Observaciones, de ser el caso.

La cantidad y el peso aproximado de los bienes a trasladar, se detalla en el siguiente cuadro:

Nivel Educativo	N° IIEE	Personal de la IE				Estudiantes		Kit material fungible		Peso total aprox. (Kg)
		Cantidad mascarillas	Peso aprox. (Kg)	Cantidad de protectores faciales	Peso aprox. (Kg)	Cantidad Mascarillas	Peso (Kg)	N° kits	Peso aprox. (kg)	
Inicial/PRON OEI	286	5700	114	475	33.25	16431	328.62	390	12664.1	13139.97
Primaria	420	14676	293.52	1223	85.61	52311	1046.22	1132	80598.4	82023.75
Secundaria	96	11940	274.62	995	69.65	33588	772.524	547	28991.0	30107.794
Sub total	802	32316	682.14	2693	188.51	102330	2147.364	2069	122253.5	125271.514
TOTAL GENERAL Kg		125,271.50 Kg								

- b) Todos los bienes entregados deberán ser trasladados al lugar de destino sin ninguna excepción; debiendo contactarse con el Director de la I.E designado, encargado o con el personal de apoyo a la Comisión de Gestión de Recursos Educativos designados para la recepción del material educativo.
- c) Luego de la recepción de los bienes, el CONTRATISTA deberá obtener –en el momento– el PECOSA, acta y/u otro documento designado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, debidamente sellado y firmado por el responsable de recepción de los materiales educativos de la IE.

El CONTRATISTA por ningún motivo dejará la documentación entregada por Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que constituye el sustento de la entrega de los bienes, en otros puntos del destino. La responsabilidad del CONTRATISTA culmina una vez que el usuario haya recibido a satisfacción los bienes entregados.

En el supuesto que algún responsable de la recepción se negará a firmar los PECOSAS, aduciendo no tener tiempo de revisar el producto, el CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

- d) Una vez que concluya con la entrega de los bienes, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de toda la documentación correspondiente dentro de los cinco (05) días calendarios al responsable del Almacén, adjuntando un cuadro de distribución en el que se consignará: fecha de recojo, fecha de entrega, lugar de destino, cantidad entregada, peso, número de pecosa, acta u otro documento.

Precisiones a considerar en los envíos:

- a) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción del Distrito de San Ignacio. Las modificaciones serán remitidas al Contratista, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de 07 días de anticipación.
- b) La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio podrá disminuir, incrementar o modificar los lugares de destino, siempre que se encuentren dentro del ámbito de la provincia de San Ignacio.
- c) El CONTRATISTA, a partir de los documentos entregados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, es responsable de elaborar un plan de distribución, especificando según su pertinencia, tipo de servicio de traslado, tiempo de entrega máximo a los lugares de destino determinados en los **ANEXOS 01, 02 Y 03**, garantizando la llegada oportuna y en buenas condiciones del material educativo.
- d) Teniendo en cuenta que en la zona se presentan lluvias permanentes, el CONTRATISTA deberá adoptar las medidas, para garantizar que el material se entregue en perfectas condiciones a las IIEE.

4.4.3 Plazo

- El plazo de entrega es de 15 días calendarios, computados a partir del día siguiente de firmado el contrato.
- De acuerdo al plazo de entrega de los materiales, se establecerá con el CONTRATISTA un cronograma de distribución, el mismo que tendrá plazos fijos y de cumplimiento obligatorio.
- Se precisa que las necesidades del servicio son variables, por lo que la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente con

carácter referencial.

- Para la estimación del plazo de entrega se contabilizará a partir del día siguiente de firmado el contrato, hasta la fecha y hora en que el representante de la IE de destino recepcione los bienes.
- En los lugares de origen, los Responsables de Almacén brindaran las facilidades para el acceso y estacionamiento de los vehículos de transporte del CONTRATISTA, así como de su personal necesario para ejecutar el servicio.
- Si el último día de plazo de entrega de un bien coincide en un día no laborable, los bienes deben ser entregado al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.
- Para el recojo de bienes que se realicen los días viernes, los plazos de entrega del mismo se contabilizarán a partir del día sábado.

5. REQUISITOS DE CALIFICACION:

5.1 Habilitación

Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC.

NOTA: *EL personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso a los lugares de recojo de los bienes. Es responsabilidad del CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio.*

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, el CONTRATISTA deberá realizar la acreditación con los documentos respectivos, antes de la ejecución del servicio.

Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por el CONTRATISTA en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

5.2.1 Equipamiento

A. Equipamiento Estratégico:

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deben acreditar el siguiente equipamiento estratégico como mínimo:

- Acreditación mínima de 08 (Ocho) vehículos de transporte para realizar el traslado. Los vehículos de transporte deben estar en óptimas condiciones de mantenimiento, no deben registrar infracciones y totalmente operativos.
- Las características de los vehículos de transporte deben ser :
 - 07 Camionetas modelo Pick Up, 4x4
 - 01 Camión tipo baranda y/o furgón de 6Tn de carga útil mínimo
 - El año de fabricación del vehículo debe ser como máximo 8 años de antigüedad.

Acreditado mediante:

- Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (Camioneta, camión, furgoneta, etc) capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en metros cúbicos) detallado.

En el caso de ser alquilado, deberá adjuntar la copia simple del contrato de alquiler respectivo (Formato Libre).

- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las unidades de contingencia, de corresponder, acreditado mediante copia simple.
- Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo propuesto para realizar el servicio.

- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para el presente servicio /acreditado con copia simple y vigente.
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC (acreditado con copia simple).
- Certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC (acreditado con copia simple), copia del certificado de habilitación y copia de la constancia de inscripción impresa de la página web de la empresa respectivamente.
- En el caso de camionetas Pick Up y los camiones tipo furgón que sean abiertos, debe manifestar la seguridad que va a usar para salvaguardar que los materiales educativos lleguen en las mismas condiciones que fueron recibidos.

B. Otro equipamiento:

- Un (01) equipo de telecomunicación móvil.
- Una (01) balanza electrónica en buenas condiciones.

Acreditado mediante:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

5.2.2. Medidas de prevención ante el COVID – 19.

El CONTRATISTA debe contar con los Equipos de Protección Personal (EPP) para todo su personal, asimismo el personal debe de encontrarse en buen estado de salud.

Acreditado mediante:

- Declaración jurada de contar con los equipos de protección personal para su personal.
- Ficha de reporte de resultados mediante prueba rápida COVID-19 ó, antigena o molecular, emitida por una entidad de salud pública o privada, de todo el personal.
- Se verificara que el personal cuente con las dos dosis de vacunas contra el covid-19

5.2.3 Infraestructura Estratégica:

El postor para suscribir el contrato, deberá contar con Un (01) almacén (mínimo 100 m²) para la custodia y almacenamiento de los materiales que por razones ajenas no se pudieron hacer entrega. Dicho almacén deberá ser un ambiente que brinde la seguridad del material fungible y de protección (Mascarillas y Protectores faciales) y que se encuentre ubicado dentro de ciudad de San Ignacio.

Acreditado mediante:

- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, a la firma del contrato.

5.2.4 Personal**A. Personal Clave:****a) 01 Coordinador del Servicio****Actividades:**

Responsable de coordinar la atención de la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y será la persona autorizada para coordinar directamente con la Unidad de Gestión Educativa San Ignacio, aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución a través de reportes, cada vez que sea requerido.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Técnico, Bachiller Universitario Titulado en las carreras afines al servicio a brindar. (administración, contabilidad, economía, ingeniería mecánica y otras carreras afines al servicio a brindar).
- Experiencia mínima de Un (01) Año en actividades de transporte de material educativo, fungible y protección (mascarilla y protectores faciales).
- Capacitación de 100 horas mínimas en Logística y Almacén.
- Capacitación de 100 horas mínimas en Office.

Acreditado mediante:

La capacitación de se acreditará con copia simple de :consignar constancias, certificados, u otros documentos, según corresponda.

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

b) 08 Choferes:

Actividades:

Serán los responsables del traslado del material educativo, hasta las IE, en las unidades móviles que el contratista acredite.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Contar con licencia de Conducir, de acuerdo a la categoría del vehículo de transporte a conducir.
- Experiencia mínima de Un (01) Año, como chofer en cualquier tipo de servicio de distribución y transporte de material educativo, fungible, protección (mascarillas y protectores faciales).

Acreditado mediante:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

C) 08 Estibadores:

Actividades:

Serán responsables de la carga y descarga del material educativo, de los almacenes de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio y en las II.EE.

Perfil:

- Contar con Documento Nacional de Identidad Vigente.
- Experiencia mínima de Tres (03) meses, como estibador en cualquier tipo de servicio.

Acreditado mediante:

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

D) Experiencia en la especialidad:

El Postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil Soles), Así mismo la experiencia deber ser acreditada en servicios similares como: Transporte y Distribución de materiales educativos, fungibles. Material de protección ante COVID 19. (mascarillas y protector facial).

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

6. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION.**6.1 Otras obligaciones:**

- a) El CONTRATISTA deberá brindar el servicio de Armado de Kits, modulado, embalaje, rotulado, transporte, distribución y entrega de kits de material fungible, mascarillas textiles de uso comunitario y protectores faciales a IIEE de Educación Básica del ámbito de la UGEL San Ignacio, la entrega de los bienes desde los lugares de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el **ANEXO 01, 02 y 03**, deben observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que todos los materiales sean entregados a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindarán un adecuado servicio de estiba y desestiba.
- b) El embalaje de los materiales educativos se realizará a todo costo, las cajas deberán ser protegidas plástico stretch film y encintadas con cinta de embalaje.
- c) El CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en los lugares de destino dispuestos en los **ANEXO 01, 02 y 03**, teniendo la obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que acrediten oficialmente la entrega y conformidad de los materiales.
- d) Durante el desarrollo del servicio, el personal del CONTRATISTA (supervisor, choferes, estibadores) deben portar un carnet de identificación y provistos de todos los elementos de seguridad y los equipos de protección personal requeridos.
- e) El CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas, cuyo importe será detrído del pago de la factura respectiva. En el caso de pérdida atribuible al CONTRATISTA, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta del CONTRATISTA, sin perjuicio que la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, aplicándoles además el equivalente al 50% de la perdida faltante o merma.
- f) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los materiales, el CONTRATISTA formularán la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho.
- g) En el caso de daños atribuibles a un caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra causa, el CONTRATISTA asumirá los gastos de estiba y desestiba, daños o pérdidas que se produzcan de los bienes.
- h) Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA adjudicado, deberá contar con una póliza de seguro de transporte por cobertura de robo por asalto, robo por fractura, incendio, mercadería faltante (falta de bulto entero), accidente de tránsito, accidente por carga y descarga, o daño fortuito, por una cobertura de \$ 2000.00 (dos mil dólares americanos)

La póliza deberá ser emitida por una compañía aseguradora supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros y tener una vigencia hasta la culminación de las prestaciones derivadas del presente servicio. Los postores deberán presentar en su propuesta técnica, una Declaración Jurada, comprometiéndose, que en caso de obtener la Buena Pro, van a contar con dicha póliza,

la que deberá presentar necesariamente para la suscripción del contrato respectivo. Con esta póliza se garantiza que el CONTRATISTA cubre cualquier eventualidad.

- i) Si durante de la ejecución del servicio, el CONTRATISTA perdiera o fuera víctimas de robo o siniestro fortuito de los bienes, deberá presentar por escrito ante la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de 24 horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de 48 horas de haber presentado el informe.

En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentatoria dentro de los plazos establecidos, se le aplicará una penalidad equivalente al 10% de la UIT por cada día de atraso.

- j) El proveedor del servicio de transporte de materiales educativos deben cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la R.M 448-2020-MINSA, de acuerdo protocolo de seguridad para el COVID-19 y el “Protocolo sanitario para la recepción, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19” de la UGEL San Ignacio.
- Contar con la ficha de reporte de resultados de prueba rápida COVID-19 emitida por por una entidad prestadora de salud pública o privada .
 - Control de la temperatura corporal de todos los que ingresan al almacén.
 - Lavarse o desinfectarse las de manos se empleará jabón líquido en barra y alcohol en gel, que serán provistos por el CONTRATISTA.
 - Desinfectarse los zapatos para ingresar al almacén.
 - Usar el equipo de protección EPP, dentro del almacén mientras se encuentre cargando o descargando los materiales.
 - Al toser o estornudar, cubrir la boca y nariz con un pañuelo desechable o con el antebrazo, nunca con las manos directamente.
 - Evitar tocar los ojos, nariz y boca, sin lavarse las manos previamente.
 - Se prohíbe el saludo mediante contacto físico entre el personal, proveedores y visitantes.
 - Mantener una distancia de dos metros (2m) para la firma de los documentos de conformidad de recepción o entrega de los materiales, no deberá haber ver contacto.
 - Recoger los bienes manteniendo un metro (1m). de distancia los materiales educativos y/o productos que consigna el proveedor debe estar desinfectado al momento que entrega o descarga los materiales.
- k) Medidas de protección de los materiales educativos y productos
- El encargado de rotulado y empaquetado de los materiales debe llevar el implementó de seguridad EPP, las manos limpias y desinfectadas, así como las uñas cortas y limpias, sin heridas infectadas o abiertas.
 - Antes de salir los materiales educativos o productos deber ser limpiados con desinfectantes y encontrarse envueltos en caja o envuelto en papel film.
- l) Medidas de protección en el reparto a las instituciones educativas
- Los responsables del reparto a las II.EE deben haber desinfectado los materiales a transportar, así como deben desinfectar el área y los materiales educativos dejados en el lugar establecido por el director de la II.EE.
 - El repartidor debe asegurarse que los materiales educativos estén cerrados y desinfectados, así como debe desinfectar sus manos con alcohol en gel, así como el equipo de apoyo para trasladar los materiales, al transporte o al momento de la descarga en la I.E.
 - En ningún momento el empaque que contiene los materiales debe ser abierto durante el reparto.
 - Al momento de ingresar a la II.EE deberá desinfectarse los zapatos, para ingresar y salir. Así mismo deberá tomar la temperatura al personal que va a recibir los materiales educativos..
 - Debe aplicar la ficha previamente antes de ir a la IE, esta ficha se aplica virtualmente (persona de contacto).
 - El responsable de repartir los materiales educativos debe tener el implemento de seguridad EPP, así como el alcohol en gel, el termómetro digital, y debe mantener

distanciamiento de al menos un metro (1m).

- En el caso del personal designado por la IE para recibir los materiales educativos o producto, deberá mantener una distancia de 1 metro (1m), y deberá firmar y entregar PECOSA manteniendo su distanciamiento social.
- Los vehículos para el traslado de materiales deben ser desinfectados antes de la jornada de trabajo y al final de los traslados.
- El conductor del vehículo deberá contar con alcohol en gel, que se deberá administrar en las manos a cada persona que sube a la unidad. Si hubiese posibilidad de lavado de manos en el punto de recojo, se debe garantizar el jabón líquido y papel toalla. Todo trabajador al subir a la unidad debe contar con mascarilla.
- El conductor deberá contar con papel toalla desechable y rociada con solución desinfectante para limpiar el tablero, volante, manijas de puertas, palanca de cambios, entre otros, además de alcohol gel para su uso personal.
- En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas respiratorios o sospechoso de COVID-19 en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar para que se haga transbordo del personal y se lleve al trabajador al establecimiento de salud más cercano.

6.2 Conformidad de la prestación

La conformidad está a cargo del Área Usuaria (Área de Gestión Pedagógica).

Para la emisión de la conformidad, el CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

- Pecosas, Actas de entrega y/u otra documentación emitida por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, debidamente firmados especificando el DNI, sello y fecha de recepción de la persona responsable de la recepción en la IE.
- Reporte de la prestación del servicio valorizada por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

Fecha de recojo

Fecha de entrega

Lugar de destino

Peso

N° de guía de remisión del almacén

Número de pecosa

Valor unitario

Valor total

- a) El Área Usuaria, para emitir la conformidad del servicio, deberá contar con el Informe del Responsable de almacén, donde deje constancia que ha verificado y validado la documentación remitida por el CONTRATISTA, así como del cumplimiento del servicio.
- b) La Conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c) De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará al CONTRATISTA indicando claramente el sentido de éstas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación. La ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.
- d) Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

6.3 Forma de Pago.

- f) La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA del 100% del monto contratado, una vez culminado el servicio de distribución y luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171° del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- g) Para tal efecto, el Responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendario de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- h) La ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez(10) días calendario siguiente al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato.
- i) La ENTIDAD solo reconocerá el pago por la entrega de los bienes (cantidad de kg) en los puntos de destino determinado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, siempre que se cumplan con los presupuestos establecidos en el contrato y en el TDR y dentro del plazo indicado en el plan de distribución aprobado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, una vez otorgada la conformidad.
- j) En caso de retraso en el pago, el CONTRATISTA tendrá derecho a pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contando desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.
- k) El pago se efectuará en la cuenta de los Proveedores, para lo cual deberán presentar su código interbancario y la entidad bancaria, según el documento de autorización de pago presentado.

6.3 Otras Penalidades.

La entidad aplicará penalidad por no entregar los bienes en el lugar de destino o por no entregar las cantidades consideradas en el PECOSA, en un porcentaje del 0.05 % de la UIT por incumplimiento, cantidad que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final. Para determinar esta penalidad se tomará en cuenta el Informe respectivo del área usuaria.

6.4 Responsabilidad por vicios ocultos

El CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de las respectivas conformidades de cada tramo.

6.5 Otras Responsabilidades

- a) El proveedor del servicio de transporte de materiales educativos deben cumplir con las medidas de seguridad establecidas en la R.M 448-2020-MINSA, de acuerdo protocolo de seguridad para el COVID-19 y el "Protocolo sanitario para la recepción, armado de kits, empaquetado, rotulado y distribución de los materiales educativos en prevención del COVID -19" de la UGEL San Ignacio.
- b) Establecer en forma clara la ruta de viaje de entrega, el reparto, salida y llegada de bienes, lo cual debe realizarse procurando evitar las aglomeraciones de personas en los puntos de recepción, carga, descarga o entrega, estableciendo una regla de capacidad de aforo de estas en máximo 50% de lo establecido en certificado de Defensa Civil respectivo.
- c) El CONTRATISTA sólo podrán coordinar los requerimientos del servicio y recibir bienes con el personal autorizado por la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.
- d) El CONTRATISTA (su personal o representante) son responsables en todo momento de la conservación y cuidado de los bienes objeto del servicio, desde que recepción y suscribe el documento de entrega o cargo de los bienes en el lugar de origen, hasta que sea recepcionado por el representante autorizado de la IE y este firme el PECOSA de los materiales (registrando el nombre completo y documento de identidad de la persona que recepciona).
- e) En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de destino final a la brevedad posible, debiendo sustentar y documentar el motivo de la devolución.
- f) El CONTRATISTA es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio. Debiendo presentar declaración jurada.
- g) El CONTRATISTA es responsable por daños, pérdidas y/o sustracciones (contra instalaciones, mobiliario, equipos o enseres que fueran afectados) que pudiera ocasionar su personal directamente contratado durante la ejecución del servicio; debiendo en estos casos reparar o reemplazar a la UGEL, el valor total del acto sucedido, en un plazo no mayor a 10

días hábiles. Pasado este plazo, procederá a penalizar por la totalidad del valor del daño en el siguiente pago. El valor de reparación o reposición del bien, será por bienes de características similares o mejores a los afectados o de acuerdo a su valor vigente en el mercado.

- h) El CONTRATISTA deberá reponer o pagar el valor total de los bienes que se le entregue y que hayan sido siniestrados, perdidos o robados, de acuerdo a la valorización que determine la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio. Tales pagos no tienen condición de penalidad. La Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio emitirá el recibo de ingreso de caja por el monto total de los bienes al momento del contratista presente el Boucher de depósito en la cuenta bancaria de la UGEL.
- i) El CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.
- j) El CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de Comprobantes de pago vigente.
- k) El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo el CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga

6.5 Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a **ZUMA ALZADA**. En este sentido, los postores formularán su propuesta económica por kg de bienes a trasladar y por el monto total del servicio en función a las cantidades referenciales del presente.

6.6 Detalles de envíos

Se adjuntan los siguientes anexos:

- a) Cuadro detallado: IIEE y cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo. (**Anexo 01, 02 y 03**).
- b) Relación de tipo de bienes a trasladar. (**Anexo 04**).

ANEXO 01: CANTIDAD DE PROTECTORES FACIALES, MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO Y KITS DE MATERIAL FUNGIBLE A DISTRIBUIR A PRONOEI E IE DEL NIVEL INICIAL

N° Ord.	Código Modular	Nombre o N° de IE	Nivel / Ciclo	Distrito	Centro Poblado	PERSONAL IE		ESTUDIANTES		Cant. kits fungibles	Peso kits (36 kg)
						Cant. Protectores faciales (1c/u)	Cant. Mascarillas (12 c/u)	N° estudiantes	N° mascarillas (3 c/u)		
1	1557107	16388	Inicial	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI	2	24	28	84	2	72
2	1608686	214	Inicial	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO	2	24	27	81	2	72
3	1709427	1309	Inicial	San José de Lourdes	ESTRELLA DEL ORIENTE	1	12	9	27	1	36
4	1442789	173	Inicial	San José de Lourdes	CALABAZO	8	96	80	240	2	72
5	1675339	1261	Inicial	SAN IGNACIO	CALABAZO	2	24	28	84	2	72
6	1652486	1246	Inicial	San José de Lourdes	SAN JUAN DE SALINAS LOYOLA	1	12	17	51	1	36
7	918367	152	Inicial	TABACONAS	NARANJO	2	24	31	93	4	144
8	1657428	17387	Inicial	NAMBALLE	PUERTO LAS MERCEDES DE LA Qda	1	12	17	51	1	36
9	1652429	16942	Inicial	NAMBALLE	CERRO BRAVO	1	12	16	48	1	36
10	1709393	1306	Inicial	NAMBALLE	ALTO PERU	2	24	9	27	1	36
11	1557164	195	Inicial	CHIRINOS	LA PALMA	3	36	49	147	3	108
12	1652585	1255	Inicial	TABACONAS	PANCHIA ALTA	1	12	14	42	1	36
13	1608736	219	Inicial	TABACONAS	PUERTO SAN FRANCISCO	2	24	19	57	2	72
14	1675131	1282	Inicial	CHIRINOS	NUEVA ESPERANZA	2	24	13	39	2	72
15	1778042	LOS PICAFLORES	Inicial	SAN IGNACIO	BAJO SAN MIGUEL	2	24	13	39	1	36
16	1557131	16973	Inicial	San José de Lourdes	LAS MERCEDES	1	12	22	66	1	36
17	1775352	SEMILLITAS DE AMOR	Inicial	CHIRINOS	SAN PEDRO	2	24	20	60	1	36
18	1657923	16913	Inicial	HUARANGO	TUPAC AMARU	4	48	23	69	1	36
19	1675396	1267	Inicial	SAN IGNACIO	LOS LLANOS	1	12	12	36	1	36
20	1608694	215	Inicial	TABACONAS	HUAGUAYA CRISTAL	1	12	18	54	1	36
21	1652395	1238	Inicial	LA COIPA	MONTERRICO	2	24	26	78	1	36
22	1493899	188	Inicial	TABACONAS	MANCHARA	1	12	16	48	1	36
23	1675149	1283	Inicial	CHIRINOS	PACASMAYO	2	24	21	63	1	36
24	1493857	184	Inicial	CHIRINOS	EL CRUCE CHIRINOS	2	24	20	60	3	108
25	1652528	1250	Inicial	TABACONAS	ESTRELLA DIVINA	2	24	23	69	1	36
26	1652320	1232	Inicial	HUARANGO	OZURCO	3	36	16	48	1	36
27	1740976	1545	Inicial	TABACONAS	NUEVA LIBERTAD	1	12	8	24	1	36
28	1442615	156	Inicial	SAN IGNACIO	UNION LA MERCEDES	1	12	14	42	1	36
29	1657477	16932	Inicial	San José de Lourdes	LOS ALPES	1	12	10	30	1	36
30	1675362	1264	Inicial	SAN IGNACIO	EL SAUCE	2	24	19	57	2	72
31	1765643	1573	Inicial	SAN IGNACIO	NUEVA ALIANZA	1	12	14	42	1	36
32	1709401	1307	Inicial	SAN IGNACIO	ALTO BOLOGNESI	1	12	14	42	1	36
33	1675297	1257	Inicial	SAN IGNACIO	ALFONSO UGARTE	1	12	19	57	1	36
34	1675255	1292	Inicial	LA COIPA	LA LIBERTAD	1	12	14	42	1	36
35	1493832	182	Inicial	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA	1	12	14	42	1	36

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

36	1493915	190	Inicial	NAMBALLE	SAN ANTONIO DE PAJON	2	24	17	51	1	36
37	1493840	183	Inicial	TABACONAS	CHARAPE	3	36	47	141	3	108
38	1608652	211	Inicial	San José de Lourdes	LA UNION	2	24	30	90	2	72
39	1675388	1266	Inicial	SAN IGNACIO	LAS HUAQUILLAS	1	12	17	51	1	36
40	1557362	199	Inicial	LA COIPA	FLOR DE LOMA LARGA	2	24	21	63	2	72
41	1493873	186	Inicial	HUARANGO	LA TOTORA	3	36	10	30	1	36
42	1675263	1293	Inicial	LA COIPA	PORTACHUELO	1	12	14	42	1	36
43	1608629	208	Inicial	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA	1	12	11	33	1	36
44	1675222	1290	Inicial	LA COIPA	EL LAUREL	2	24	31	93	2	72
45	1784537	1581 BELLOS ANGELOS	Inicial	San José de Lourdes	PEDREGAL	1	12	21	63	1	36
46	1608595	205	Inicial	CHIRINOS	EL LIMON	2	24	7	21	1	36
47	1709468	821576	Inicial	SAN IGNACIO	SOL ANDINO	1	12	14	42	1	36
48	1442649	159	Inicial	CHIRINOS	LAS PIRIAS	6	72	15	45	1	36
49	1675123	1281	Inicial	CHIRINOS	LOS CUYES	1	12	33	99	1	36
50	1652551	1253	Inicial	TABACONAS	LAS MERCEDES	2	24	10	30	1	36
51	1675305	1258	Inicial	SAN IGNACIO	ALTO MILAGRO	1	12	24	72	1	36
52	1608546	16972	Inicial	San José de Lourdes	TORRE DE BABEL	1	12	12	36	1	36
53	1675487	1297	Inicial	San José de Lourdes	BELLO HORIZONTE	1	12	16	48	1	36
54	1657469	16930	Inicial	San José de Lourdes	RUMICHINA	1	12	16	48	1	36
55	1557115	16885 JESUS DE NAZARET	Inicial	CHIRINOS	BALCONES	2	24	37	111	2	72
56	1741040	16869	Inicial	SAN IGNACIO	TUPAC AMARU	1	12	19	57	1	36
57	1741016	16276	Inicial	HUARANGO	LA PALMA	1	12	23	69	1	36
58	1442714	166	Inicial	LA COIPA	BUENOS AIRES	5	60	67	201	4	144
59	1741008	16648	Inicial	TABACONAS	UCUMAYA	1	12	14	42	1	36
60	1652478	17642	Inicial	NAMBALLE	LOS LIRIOS	1	12	15	45	1	36
61	1652510	1249	Inicial	TABACONAS	CORRAL HUICHE	1	12	14	42	1	36
62	1493766	16524	Inicial	San José de Lourdes	LOS NARANJOS	12	144	30	90	2	72
63	1675552	1304	Inicial	TABACONAS	SAN PEDRO	2	24	33	99	2	72
64	1784362	17378	Inicial	SAN IGNACIO	FLOR DE LA FRONTERA	1	12	18	54	1	36
65	917351	150	Inicial	HUARANGO	ZAPOTAL	3	36	34	102	2	72
66	1493907	189	Inicial	LA COIPA	RUMPITE ALTO	2	24	33	99	2	72
67	1615301	16926	Inicial	TABACONAS	URUBAMBA	2	24	22	66	2	72
68	1657931	16639	Inicial	HUARANGO	VISTA FLORIDA	2	24	33	99	2	72
69	1675230	1291	Inicial	LA COIPA	FLOR DE MAYO	1	12	10	30	1	36
70	1652304	1230	Inicial	HUARANGO	LA MUSHCA	1	12	23	69	1	36
71	1105287	16907 CRISTO REY	Inicial	HUARANGO	SAUCEPAMPA	1	12	15	45	1	36
72	1652387	1237	Inicial	LA COIPA	LOS ANGELES	2	24	24	72	1	36
73	1657949	16944	Inicial	LA COIPA	LA UNION	2	24	23	69	1	36
74	1608744	220	Inicial	TABACONAS	TORO HUACA	1	12	11	33	1	36
75	1652577	17706	Inicial	TABACONAS	MONTE DE LOS OLIVOS	2	24	29	87	2	72
76	1608637	209	Inicial	SAN IGNACIO	EL HUABO	2	24	27	81	2	72
77	1442748	169	Inicial	NAMBALLE	PAMPA VERDE	4	48	45	135	3	108
78	1675206	1288	Inicial	HUARANGO	PANGOYA	1	12	17	51	1	36
79	722637	133	Inicial	TABACONAS	LIMON PAMPA	3	36	21	63	2	72
80	1740992	1547	Inicial	CHIRINOS	CRUCE LAMBAYEU	1	12	12	36	1	36
81	1652494	1247	Inicial	San José de Lourdes	SANTO TOMAS	1	12	15	45	1	36

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

82	1675271	1294	Inicial	LA COIPA	RAYOS DEL SOL	1	12	14	42	1	36
83	1675420	1270	Inicial	SAN IGNACIO	NUEVO SOLITOR	2	24	16	48	1	36
84	1493790	17641	Inicial	NAMBALLE	LA UNION	3	36	24	72	3	108
85	1675347	1262	Inicial	SAN IGNACIO	CAMPAMENTO MARIZAGUA	2	24	30	90	2	72
86	1608710	217	Inicial	TABACONAS	LINDEROS	3	36	37	111	2	72
87	1652460	1245	Inicial	NAMBALLE	LINDEROS	1	12	16	48	1	36
88	1657915	16939	Inicial	NAMBALLE	VICENTE DE LA VEGA	1	12	9	27	1	36
89	1657451	16695	Inicial	San José de Lourdes	MARINDOS	1	12	9	27	1	36
90	1675156	1284	Inicial	CHIRINOS	SAN FRANCISCO	2	24	23	69	2	72
91	1652445	1243	Inicial	NAMBALLE	EL COLORADO	1	12	13	39	1	36
92	917419	149	Inicial	HUARANGO	SUPAYACU DE AGUARINAS / SUPAYAKU	3	36	51	153	3	108
93	1493774	16656	Inicial	HUARANGO	MONTE GRANDE LA CAPILLA	1	12	14	42	1	36
94	1557123	16895	Inicial	LA COIPA	EL PARAISO	2	24	16	48	1	36
95	1608496	16494	Inicial	CHIRINOS	HUACARURO	2	24	22	66	1	36
96	1608538	16933	Inicial	HUARANGO	YAMAKEY	2	24	19	57	1	36
97	1657436	17736	Inicial	San José de Lourdes	MISA CANTORA	2	24	23	69	2	72
98	1377977	126	Inicial	San José de Lourdes	ICAMANCHI	2	24	32	96	2	72
99	1608611	207	Inicial	HUARANGO	HUADUILLO	2	24	29	87	2	72
100	1493758	16465	Inicial	SAN IGNACIO	LA MORA	2	24	30	90	2	72
101	539718	106	Inicial	HUARANGO	HUARANGO	4	48	57	171	3	108
102	1608728	218	Inicial	TABACONAS	PALMA PAMPA	1	12	18	54	1	36
103	1652536	1251	Inicial	TABACONAS	GUAYAQUIL	1	12	15	45	1	36
104	1675354	1263	Inicial	SAN IGNACIO	EL CARMEN	1	12	14	42	1	36
105	1675461	1274	Inicial	SAN IGNACIO	SANTA ROSA	1	12	17	51	1	36
106	722561	131	Inicial	SAN IGNACIO	IHUAMACA	4	48	42	126	2	72
107	1675453	1273	Inicial	SAN IGNACIO	RICARDO PALMA	1	12	11	33	1	36
108	1442755	170	Inicial	NAMBALLE	LA ZUNGA	2	24	28	84	2	72
109	1740984	1546	Inicial	LA COIPA	EL HORCON LA PIRIA	2	24	25	75	2	72
110	1675099	1278	Inicial	CHIRINOS	EL HIGUERON	1	12	11	33	1	36
111	1652452	1244	Inicial	NAMBALLE	HUABO	1	12	15	45	1	36
112	1442631	158	Inicial	SAN IGNACIO	NUEVE DE OCTUBRE	1	12	15	45	1	36
113	1652437	17364	Inicial	NAMBALLE	CORAZON DE LA NARANJA	1	12	6	18	1	36
114	1652338	1233	Inicial	HUARANGO	ROMERILLO	1	12	9	27	1	36
115	1675164	1285	Inicial	CHIRINOS	SANTA ROSA	1	12	9	27	1	36
116	1675313	1259	Inicial	SAN IGNACIO	BARRIO NUEVO	1	12	16	48	1	36
117	1675214	1289	Inicial	LA COIPA	BARRO NEGRO	1	12	25	75	1	36
118	1330182	114	Inicial	San José de Lourdes	EL MILAGRO	2	24	32	96	2	72
119	1442730	168	Inicial	NAMBALLE	SAN PEDRO	2	24	34	102	2	72
120	1652353	1242	Inicial	LA COIPA	FLOR DE SELVA	2	24	20	60	1	36
121	1652411	1240	Inicial	LA COIPA	SANTA ROSA DE LA FLOR	1	12	16	48	1	36
122	585901	110	Inicial	LA COIPA	LAS CIDRAS	2	24	34	102	2	72
123	680306	123	Inicial	HUARANGO	CRUCE EL NARANJO	2	24	14	42	1	36
124	1493881	187	Inicial	CHIRINOS	LA TRANCA	2	24	24	72	2	72
125	539619	105	Inicial	LA COIPA	LA COIPA	4	48	50	150	4	144
126	1652346	1236	Inicial	LA COIPA	BUENOS AIRES LA PALMA	2	24	21	63	2	72
127	1493931	192	Inicial	LA COIPA	TABLONCILLO	2	24	27	81	2	72
128	918334	151	Inicial	TABACONAS	GRANADILLAS BAJO	1	12	7	21	1	36
129	1657444	17359	Inicial	San José de Lourdes		2	24	17	51	1	36

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

130	1493782	17623	Inicial	SAN IGNACIO	PUERTO SAN ANTONIO	4	48	38	114	2	72
131	680264	16482	Inicial	LA COIPA	VERGEL	4	48	46	138	2	72
132	1608488	16468	Inicial	SAN IGNACIO	CAMPANA	2	24	21	63	1	36
133	1557172	196	Inicial	HUARANGO	MIRAFLORES	2	24	17	51	2	72
134	597799	113	Inicial	TABACONAS	TABACONAS	4	48	49	147	3	108
135	917260	140	Inicial	LA COIPA	RUMPITEBAJO	4	48	51	153	4	144
136	1652569	1254	Inicial	TABACONAS	HUAGUAYA ALIZANA	2	24	10	30	1	36
137	680272	16506	Inicial	HUARANGO	PUERTO CIRUELO	6	72	77	231	2	72
138	1709450	17651	Inicial	LA COIPA	VISTA FLORIDA	1	12	16	48	1	36
139	1652593	1256	Inicial	TABACONAS	UNION LAS MINAS	2	24	16	48	2	72
140	1675172	1286	Inicial	CHIRINOS	TRIUNFO	1	12	16	48	1	36
141	1493824	181	Inicial	San José de Lourdes	ALTO DORADO	2	24	33	99	2	72
142	1608512	16922	Inicial	TABACONAS	RODIOPAMPA	2	24	18	54	1	36
143	1652312	1231	Inicial	HUARANGO	LAS CHONTAS	1	12	12	36	1	36
144	1557370	200	Inicial	LA COIPA	SAN FRANCISCO	2	24	29	87	2	72
145	1675545	1303	Inicial	TABACONAS	SAN FRANCISCO	1	12	8	24	1	36
146	680249	121	Inicial	San José de Lourdes	ALTO PERU	1	12	17	51	1	36
147	680280	120	Inicial	TABACONAS	PANCHIA	4	48	59	177	2	72
148	1608520	16925	Inicial	TABACONAS	CHUSPIURCO ALTO	2	24	32	96	2	72
149	1442672	162	Inicial	HUARANGO	EL TRIUNFO	4	48	55	165	3	108
150	1675446	1272	Inicial	SAN IGNACIO	PUERTO SAN FRANCISCO	1	12	10	30	1	36
151	1652502	1248	Inicial	San José de Lourdes	SELVA ANDINA	2	24	17	51	1	36
152	1675081	1277	Inicial	CHIRINOS	CHULALAPA	1	12	9	27	1	36
153	1741032	17278	Inicial	LA COIPA	TRES DE MAYO	1	12	13	39	1	36
154	722603	129	Inicial	NAMBALLE	LA Balsa	2	24	27	81	2	72
155	1709419	1308	Inicial	San José de Lourdes	TABLONES	1	12	5	15	1	36
156	722595	130	Inicial	San José de Lourdes	SAN JUAN DE PACAY	1	12	25	75	1	36
157	1557396	202	Inicial	San José de Lourdes	GRAMALOTES	2	24	33	99	2	72
158	1557149	16975	Inicial	TABACONAS	PAYA PEÑA	1	12	19	57	1	36
159	917641	143	Inicial	San José de Lourdes	SIETE DE AGOSTO	2	24	24	72	2	72
160	1675255	1292	Inicial	LA COIPA	LA LIBERTAD	1	12	14	42	1	36
161	1675479	1296	Inicial	San José de Lourdes	BARRIOS ALTOS	1	12	15	45	1	36
162	1709443	16379	Inicial	LA COIPA	LA MANGA	1	12	8	24	1	36
163	1657485	16731	Inicial	TABACONAS	TINAJAS	1	12	12	36	1	36
164	1442813	176	Inicial	TABACONAS	CHURUYACO	5	60	73	219	2	72
165	1652460	1245	Inicial	NAMBALLE	LINDEROS	1	12	15	45	1	36
166	1652544	1252	Inicial	TABACONAS	LA PALMA	1	12	9	27	1	36
167	1675537	1302	Inicial	TABACONAS	JACTA	1	12	4	12	1	36
168	1675560	1305	Inicial	TABACONAS	TABACAL	1	12	15	45	1	36
169	1608702	216	Inicial	TABACONAS	HUAQUILLO	1	12	14	42	1	36
170	1493865	185	Inicial	TABACONAS	GUAYABAL	4	48	42	126	3	108
171	1442797	174	Inicial	TABACONAS	YUSHCAPAMPA	1	12	12	36	1	36
172	1442805	175	Inicial	TABACONAS	LA BERMEJA	7	84	99	297	4	144
173	1377936	148	Inicial	TABACONAS	TAMBORAPA PUEBLO	10	120	111	333	4	144
174	1608504	16914	Inicial	Huarango	CRUCE EL MOLINO	2	24	26	78	2	72
175	1675180	1287	Inicial	Huarango	BUENOS AIRES	1	12	9	27	1	36
176	1675198	16505	Inicial	Huarango	NUEVA ESPERANZA	1	12	10	30	1	36
177	1652296	1229	Inicial	Huarango	BURGOS	1	12	15	45	1	36
178	1741024	16908	Inicial	Huarango	NARANJO CHACAS	1	12	11	33	1	36
179	1709435	16054	Inicial	Huarango	SAN MIGUEL	1	12	6	18	1	36
180	1442664	161	Inicial	Huarango	LA LIMA	4	48	62	186	3	108

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

181	0917328	138	Inicial	Huarango	LA LAGUNA	2	24	34	102	2	72
182	0669085	115	Inicial	Huarango	HUARANDO ZA	3	36	63	189	3	108
183	0585935	107	Inicial	Huarango	EL PORVENIR	3	36	54	162	3	108
184	1557347	197	Inicial	Huarango	SABANAS	2	24	32	96	2	72
185	1652361	1234	Inicial	La Coipa	LA PALMA	1	12	3	9	1	36
186	1652379	1235	Inicial	La Coipa	LA RINCONADA	2	24	23	69	1	36
187	1652403	1239	Inicial	La Coipa	PALO AMARILLO	1	12	13	39	1	36
188	1659069	1241	Inicial	La Coipa	LOS LIRIOS	2	24	21	63	1	36
189	1675248	17664	Inicial	La Coipa	GRAMALOT AL	1	12	19	57	1	36
190	1675289	1295	Inicial	La Coipa	SAN MIGUEL	1	12	15	45	1	36
191	1557354	198	Inicial	La Coipa	CANAS BRAVAS	1	12	18	54	1	36
192	0492173	141	Inicial	La Coipa	PACAYPITE	4	48	69	207	4	144
193	0680256	117	Inicial	La Coipa	LA LIMA	4	48	57	171	2	72
194	0722611	16484	Inicial	La Coipa	EL REJO	2	24	35	105	2	72
195	0747295	136	Inicial	La Coipa	TAMBOA	2	24	28	84	2	72
196	0917237	139	Inicial	La Coipa	MACHETILLO	1	12	18	54	1	36
197	1442698	164	Inicial	La Coipa	EL PINDO	1	12	18	54	1	36
198	1442706	165	Inicial	La Coipa	HUACORA	2	24	43	129	2	72
199	1442722	167	Inicial	La Coipa	VIRA VIRA	2	24	44	132	2	72
200	3964239	Las Manzanas	PRON OEI	TABACONAS	Almendras	1	12	8	24	1	20
201	3938678	Estrellita de Los Andes	PRON OEI	TABACONAS	Alto Andino	1	12	12	36	1	20
202	3909057	Mis Angelitos de La Guardia	PRON OEI	TABACONAS	Alto Puchua	1	12	13	39	1	20
203	1666165	Los Coquitos	PRON OEI	TABACONAS	Barrios Altos	1	12	15	45	1	20
204	3949354	Los Girasoles	PRON OEI	TABACONAS	Buenos Aires	1	12	12	36	1	20
205	1671195	El Cafecito	PRON OEI	TABACONAS	Cajalobos	1	12	3	9	1	20
206	1666199	Trazitos	PRON OEI	TABACONAS	Canchaque	1	12	6	18	1	20
207	3961820	Mi Pequeño Refugio	PRON OEI	TABACONAS	Cristal Mesa	1	12	9	27	1	20
208	1671198	Las Mariposas	PRON OEI	TABACONAS	El Valor	1	12	9	27	1	20
209	3965925	Estrellita de Jesus	PRON OEI	TABACONAS	Getsemani	1	12	9	27	1	20
210	3861363	Los Genios	PRON OEI	TABACONAS	Higueron	1	12	11	33	1	20
211	1671191	Los Tres Arcangels	PRON OEI	TABACONAS	Jose Santos	1	12	5	15	1	20
212	1671193	Virgen Maria	PRON OEI	TABACONAS	La Union	1	12	13	39	1	20
213	1671192	Los Conejitos	PRON OEI	TABACONAS	Mariscal Castilla	1	12	11	33	1	20
214	1666103	Las Fresitas	PRON OEI	TABACONAS	Monterrey	1	12	8	24	1	20
215	1671188	Niños De San Juan	PRON OEI	TABACONAS	Nuevo San Juan	1	12	6	18	1	20
216	1671158	Angelitos Del Saber	PRON OEI	TABACONAS	Puente De Piedra	1	12	12	36	1	20
217	3861371	Angeles De Maria	PRON OEI	TABACONAS	Puerto 2000	1	12	6	18	1	20
218	1671194	Lucero Del Mañana	PRON OEI	TABACONAS	Sambumbal	1	12	10	30	1	20
219	3949374	Milagritos De Maria	PRON OEI	TABACONAS	San Geronimo	1	12	7	21	1	20

220	1666195	Los Petalos De Maria	PRON OEI	TABACONAS	San Jose De Jacta	1	12	8	24	1	20
221	1666174	San Martin	PRON OEI	TABACONAS	San Martin	1	12	16	48	1	20
222	1671186	Niño Dios	PRON OEI	TABACONAS	Shaquitambo	1	12	9	27	1	20
223	3870494	Gotitas De Amor	PRON OEI	TABACONAS	Vista Hermosa	1	12	7	21	1	20
224	3974182	Los Claveles	PRON OEI	TABACONAS	Corazón de Jesús	1	12	11	33	1	20
225	3974872	Rayitos de María	PRON OEI	TABACONAS	Rayo El Sol	1	12	10	30	1	20
226	1671157	ANGELITOS DE SAN LUIS	PRON OEI	Huarango	SAN LUIS	1	12	7	21	1	20
227	1671175	NINOS DE LA ESPERANZA	PRON OEI	Huarango	BUENA ESPERANZA	1	12	6	18	1	20
228	1669203	NIDITOS DE AMOR	PRON OEI	Huarango	MORROPON CITO	1	12	6	18	1	20
229	1669204	CRISTO DE LA MANO	PRON OEI	Huarango	MANO DE LA VIRGEN	1	12	7	21	1	20
230	1669223	MI DULCE HOGAR	PRON OEI	Huarango	SHUMAYA	1	12	7	21	1	20
231	1669242	LUCERTO DEL ORIENTE	PRON OEI	Huarango	EL ORIENTE	1	12	7	21	1	20
232	1669264	EL ARENAL	PRON OEI	Huarango	EL ARENAL	1	12	8	24	1	20
233	1669265	CAPULLITOS DE MARIA	PRON OEI	Huarango	EL LAUREL	1	12	16	48	1	20
234	1669268	GOTITAS DE AMOR	PRON OEI	Huarango	SAN MARTIN DEL CHINCHIPE	1	12	4	12	1	20
235	1669270	SEMILLITAS DEL FUTURO	PRON OEI	Huarango	CIGARRO DE ORO	1	12	5	15	1	20
236	1669271	SEMILLITAS DEL FUTURO	PRON OEI	Huarango	CHINA ALTA	1	12	6	18	1	20
237	1669973	LA FLOR	PRON OEI	Huarango	FLOR DE HUARANGO	1	12	6	18	1	20
238	1669976	SILLAPE	PRON OEI	Huarango	SILLAPE	1	12	6	18	1	20
239	1669916	NUEVO SANTA ROSA	PRON OEI	Huarango	NUEVO SANTA ROSA	1	12	10	30	1	20
240	1669927	EL MANANTIAL DEL SABER	PRON OEI	Huarango	SUWA	1	12	6	18	1	20
241	3942848	GOTITAS DE LLUVIA	PRON OEI	Huarango	EL CEDRO	1	12	10	30	1	20
242	3942849	MANZANITAS DEL EDEN	PRON OEI	Huarango	EL EDEN	1	12	9	27	1	20
243	3938672	PLANTITAS DE ARROZ	PRON OEI	Huarango	VERDE QUIHUA	1	12	9	27	1	20
244	3938673	LOS ANGELITOS DIVINOS	PRON OEI	Huarango	LOS ANGELES	1	12	6	18	1	20
245	3958498	ESTRELLITAS	PRON OEI	Huarango	LAS PIÑAS	1	12	2	6	1	20

		LUMINOSAS									
246	3974181	LOS ANGELOS	PRON OEI	Huarango	SANTA CLARA	1	12	8	24	1	20
247	3975889	EL PROGRESO	PRON OEI	Huarango	EL PROGRESO	1	12	7	21	1	20
248	3979704	HUELLAS DEL SABER	PRON OEI	Huarango	MACAS	1	12	7	21	1	20
249	3979706	NINOS DE LA VIÑA	PRON OEI	Huarango	LA VIÑA	1	12	7	21	1	20
250	3979707	NIÑITOS FELICES	PRON OEI	Huarango	HUAYAQUIL	1	12	8	24	1	20
251	3861375	MANITAS MAGICAS	PRON OEI	Huarango	LAS CATAHUAS	1	12	8	24	1	20
252	3861376	GOSEN	PRON OEI	Huarango	GOSEN	1	12	8	24	1	20
253	3895865	NIÑOS DEL SABER	PRON OEI	Huarango	NUEVO HORIZONTE	1	12	5	15	1	20
254	3895866	SANTO DOMINGO	PRON OEI	Huarango	SANTO DOMINGO DEL PROGRESO	1	12	9	27	1	20
255	3895868	PORONGUITO	PRON OEI	Huarango	PORONGUITO	1	12	4	12	1	20
256	3897479	LOS FURIOSOS	PRON OEI	Huarango	LA LIBERTAD	1	12	5	15	1	20
257	3871210	SEMILLAS DEL JESUS	PRON OEI	Huarango	SAAWINTSA	1	12	9	27	1	20
258	3870495	WAPUSH	PRON OEI	Huarango	NUEVO KUCHIN	1	12	13	39	1	20
259	1671159	CAPULLITOS DE MARIA	PRON OEI	La Coipa	CAPULLITOS DE MARIA	1	12	11	33	1	20
260	1671173	NIÑITOS TRIUNFADORES	PRON OEI	La Coipa	NIÑITOS TRIUNFADORES	1	12	6	18	1	20
261	1671879	DIVINA ESTRELLA DE MAR	PRON OEI	La Coipa	DIVINA ESTRELLA DE MARIA	1	12	10	30	1	20
262	1671860	LUZ DE LA ESPERANZA	PRON OEI	La Coipa	LUZ DE LA ESPERANZA	1	12	7	21	1	20
263	1671861	CLAVELITOS DEL SABER	PRON OEI	La Coipa	CLAVELITOS DEL SABER	1	12	6	18	1	20
264	1671827	NIÑITO JESUS	PRON OEI	La Coipa	NIÑITO JESUS	1	12	6	18	1	20
265	1671828	LOS CAPULLITOS	PRON OEI	La Coipa	LOS CAPULLITOS	1	12	8	24	1	20
266	1671857	LOS OLIVOS	PRON OEI	La Coipa	LOS OLIVOS	1	12	7	21	1	20
267	1671805	LOS LAURELES DE MARIA	PRON OEI	La Coipa	LOS LAURELES DE MARIA	1	12	9	27	1	20
268	1671813	RAYITOS DEL SOL	PRON OEI	La Coipa	RAYITOS DEL SOL	1	12	11	33	1	20
269	1671815	CARITAS FELICES	PRON OEI	La Coipa	CARITAS FELICES	1	12	8	24	1	20
270	1671178	SEMILLAS DEL SABER	PRON OEI	La Coipa	SEMILLITAS DEL SABER	1	12	8	24	1	20

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

271	1671889	CARITA DE ANGEL	PRON OEI	La Coipa	CARITA DE ANGEL	1	12	8	24	1	20
272	1671891	CRAYO LAS	PRON OEI	La Coipa	CRAYOLAS	1	12	3	9	1	20
273	1671893	MI MUNDO MAGICO	PRON OEI	La Coipa	MI MUNDO MAGICO	1	12	13	39	1	20
274	1671895	PARAISO INFANTIL	PRON OEI	La Coipa	PARAISO INFANTIL	1	12	8	24	1	20
275	1671897	RICITOS DE ORO	PRON OEI	La Coipa	RICITOS DE ORO	1	12	4	12	1	20
276	1676024	ANGELITO DE LA CIDRA	PRON OEI	La Coipa	ANGELITO DE LA CIDRA	1	12	4	12	1	20
277	1676031	ESTRELLITAS DE BELEN	PRON OEI	La Coipa	ESTRELLITAS DE BELEN	1	12	7	21	1	20
278	1676034	NUEVO AMANECER	PRON OEI	La Coipa	NUEVO AMANECER	1	12	8	24	1	20
279	1676056	JOYITAS DE CRISTO	PRON OEI	La Coipa	JOYITAS DE CRISTO	1	12	5	15	1	20
280	1676052	CARITAS FELICES	PRON OEI	La Coipa	CARITAS FELICES	1	12	10	30	1	20
281	3899050	VIRGEN MARIA DEL ROSAR	PRON OEI	La Coipa	VIRGEN MARIA DEL ROSARIO	1	12	6	18	1	20
282	3909753	CEDROS BAJOS	PRON OEI	La Coipa	CEDROS BAJOS	1	12	5	15	1	20
283	3920028	NUEVAS MANITAS MAGICAS	PRON OEI	La Coipa	NUEVAS MANITAS MAGICAS	1	12	6	18	1	20
284	3979702	ANGELITOS DEL PARAISO	PRON OEI	La Coipa	ANGELITOS DEL PARAISO	1	12	7	21	1	20
285	3974183	SEMILLITAS DEL FUTURO	PRON OEI	La Coipa	SEMILLITAS DEL FUTURO	1	12	5	15	1	20
286	3960344	LOS PECOSITOS	PRON OEI	La Coipa	LOS PECOSITOS	1	12	4	12	1	20
TOTAL						475	5700	5477	16431	390	12648

ANEXO 02: CANTIDAD DE PROTECTORES FACIALES Y MASCARILLAS TEXTILES DE USO COMUNITARIO Y KITS DE MATERIAL FUNGIBLE A DISTRIBUIR POR IE - NIVEL PRIMARIA

N° ORD.	Código Modular	Nombre o Número de IE	Distrito	Centro Poblado	PERSONAL DE LA IE			ESTUDIANTES				Cant. kits fungibles	Peso kits (71,2 kg)
					Total personal IE	Total protectores faciales (1c/u)	TOTAL MASCARILLAS (12c/u)	Total estudiantes 6-9 años	Total mascarillas 6-9 años (3c/u)	Total estudiantes 9-11 años	Total mascarillas 9-11 años (3c/u)		
1	1435650	821628	HUARANGO	SAAWINTSA	2	2	24	11	33	4	12	1	71.2
2	514166	16872	SAN IGNACIO	ATAPACA	1	1	12	12	36	3	9	1	71.2
3	1784529	821653	San José de Lourdes	NUEVO SAN LORENZO	1	1	12	7	21	8	24	1	71.2
4	223966	16641	HUARANGO	LA LAGUNA	7	7	84	96	288	47	141	7	498.4
5	554154	16388	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI	3	3	36	42	126	15	45	3	213.6
6	527838	16943	LA COIPA	UNION LAS VUELTAS	6	6	72	56	168	22	66	5	356
7	1637701	821576	SAN IGNACIO	SOL ANDINO	2	2	24	19	57	14	42	2	142.4
8	771162	17676	CHIRINOS	TRIUNFO	2	2	24	10	30	10	30	2	142.4
9	680561	17658	LA COIPA	MACHETE	1	1	12	10	30	5	15	1	71.2
10	917823	17944	San José de Lourdes	JORGE CHAVEZ	1	1	12	12	36	3	9	1	71.2
11	918128	17360	San José de Lourdes	DINAMARCA	1	1	12	10	30	1	3	1	71.2
12	597617	17655	LA COIPA	SAN MARTIN DE YERBAS	1	1	12	9	27	5	15	1	71.2
13	771220	17645	NAMBALLE	TAMANA	1	1	12	6	18	7	21	1	71.2
14	526640	16935	HUARANGO	VALENCIA	1	1	12	3	9	1	3	1	71.2
15	771105	17678	CHIRINOS	LA LIMA	1	1	12	12	36	5	15	1	71.2
16	1105808	17914	SAN IGNACIO	UNION LA MERCEDES	3	3	36	25	75	12	36	3	213.6
17	223792	16624 DEFENSORES DEL	SAN IGNACIO	IHUAMACA	6	6	72	89	267	42	126	7	498.4
18	1260934	17372	SAN IGNACIO	EL SAUCE	3	3	36	33	99	17	51	3	213.6
19	680546	17642	NAMBALLE	LOS LIRIOS	2	2	24	18	54	11	33	2	142.4
20	1377803	17387	NAMBALLE	PUERTO LAS MERCEDES	3	3	36	27	81	15	45	3	213.6
21	489385	16763	HUARANGO	ROMERILLO	2	2	24	19	57	7	21	2	142.4
22	516104	16942	NAMBALLE	CERRO BRAVO	2	2	24	15	45	9	27	2	142.4
23	840777	17677	TABACONAS	LA UNION	3	3	36	23	69	10	30	2	142.4
24	927079	17744	TABACONAS	ESTRELLA DIVINA	3	3	36	36	108	13	39	3	213.6
25	918003	17362	NAMBALLE	SAN ISIDRO	2	2	24	14	42	9	27	2	142.4
26	1221688	17374	SAN IGNACIO	PUEBLO NUEVO	1	1	12	3	9	2	6	1	71.2
27	722876	17700	TABACONAS	MONTE REY	2	2	24	14	42	9	27	2	142.4
28	926295	17369	San José de Lourdes	CLAVEL DE LA FRONTERA	1	1	12	4	12	1	3	1	71.2
29	222646	16508	HUARANGO	LA TOTORA	5	5	60	42	126	24	72	4	284.8
30	222158	16459	SAN IGNACIO	LAS HUAQUILLAS	3	3	36	31	93	14	42	3	213.6
31	1660539	821611	LA COIPA	LA CAPILLA	1	1	12	5	15	3	9	1	71.2
32	478891	16908	HUARANGO	NARANJO CHACAS	3	3	36	23	69	7	21	2	142.4
33	1435601	821625	TABACONAS	ALTO ANDINO	1	1	12	9	27	8	24	1	71.2
34	925651	17357	San José de Lourdes	NUEVO CUCHA	2	2	24	22	66	3	9	1	71.2
35	1379064	17381	HUARANGO	SUWA	2	2	24	14	42	9	27	2	142.4
36	641241	16976	San José de Lourdes	NUEVO TRUJILLO	6	6	72	62	186	39	117	7	498.4
37	1303833	821603	NAMBALLE	NEGRITOS	1	1	12	7	21	3	9	1	71.2

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

38	527044	16941 VIRGEN DEL CARMEN	NAMBALLE	LINDEROS	3	3	36	34	102	11	33	3	213.6
39	222729	16516	NAMBALLE	LA ZUNGA	4	4	48	47	141	18	54	4	284.8
40	917880	17951	San José de Lourdes	LIBERTAD DE LA FRONTERA	2	2	24	8	24	6	18	1	71.2
41	513960	16884	CHIRINOS	PAMPA DE LA QUINUA	1	1	12	8	24	1	3	1	71.2
42	1105840	17734	San José de Lourdes	SANTA FE	1	1	12	10	30	5	15	1	71.2
43	528026	16879 MIRAFLORES	SAN IGNACIO	MIRAFLORES	4	4	48	38	114	14	42	4	284.8
44	223016	16545	TABACONAS	MANCHARA	4	4	48	33	99	16	48	4	284.8
45	840892	17960	CHIRINOS	INDOAMERICA	3	3	36	24	72	15	45	3	213.6
46	672733	17697	TABACONAS	PANCHIA ALTA	3	3	36	22	66	15	45	2	142.4
47	1729946	821637	LA COIPA	EL CRISTAL	1	1	12	9	27	4	12	1	71.2
48	222661	16510 MIGUEL GRAU	NAMBALLE	EL COLORADO	3	3	36	30	90	23	69	3	213.6
49	641365	17639	NAMBALLE	ALTO PERU	3	3	36	26	78	9	27	2	142.4
50	585687	17624	SAN IGNACIO	DOS DE MAYO	2	2	24	9	27	10	30	1	71.2
51	489393	16913	HUARANGO	TUPAC AMARU	10	10	120	50	150	20	60	4	284.8
52	222190	16463	SAN IGNACIO	HUAQUILLO	1	1	12	7	21	4	12	1	71.2
53	680496	17632	SAN IGNACIO	CRUZ DE CHALPON	2	2	24	16	48	9	27	2	142.4
54	597765	16915	HUARANGO	UVINTA	1	1	12	4	12	1	3	1	71.2
55	545988	17675	CHIRINOS	SAN PEDRO	2	2	24	21	63	5	15	2	142.4
56	586115	16848	TABACONAS	CHIQUITAMBO	3	3	36	20	60	11	33	2	142.4
57	224451	16690	LA COIPA	PEDERNALES	2	2	24	14	42	6	18	2	142.4
58	222620	16506 SAN JOSE	HUARANGO	PUERTO CIRUELO	12	12	144	107	321	83	249	11	783.2
59	222141	16458	SAN IGNACIO	CHAMANAL	6	6	72	52	156	24	72	4	284.8
60	1115229	17688	HUARANGO	LAS CHONTAS	2	2	24	15	45	8	24	2	142.4
61	843466	17365	SAN IGNACIO	EL CARMEN	2	2	24	21	63	5	15	2	142.4
62	222372	16481	LA COIPA	TABLONCILLO	4	4	48	39	117	19	57	3	213.6
63	585562	17621	SAN IGNACIO	PUERTO SAN FRANCISCO	2	2	24	20	60	8	24	2	142.4
64	586248	16978	San José de Lourdes	EL REJO	2	2	24	22	66	7	21	2	142.4
65	640854	17627	SAN IGNACIO	NUEVA ALIANZA	3	3	36	22	66	6	18	2	142.4
66	478875	16761	LA COIPA	MONTERRICO	5	5	60	43	129	18	54	3	213.6
67	841106	17637	SAN IGNACIO	LA ESTRELLA	2	2	24	19	57	8	24	2	142.4
68	1222330	17383	San José de Lourdes	LUCERO DEL ORIENTE	2	2	24	12	36	7	21	1	71.2
69	597674	17653	LA COIPA	SAN MIGUEL	2	2	24	19	57	10	30	2	142.4
70	545582	16889	SAN IGNACIO	RICARDO PALMA	2	2	24	30	90	11	33	3	213.6
71	1223205	17380	CHIRINOS	NUEVA ESPERANZA	4	4	48	40	120	13	39	3	213.6
72	1377829	17388 CORAZON DE JESUS	TABACONAS	CORAZON DE JESUS	2	2	24	13	39	9	27	2	142.4
73	722868	17699	TABACONAS	SAN FRANCISCO	2	2	24	18	54	5	15	2	142.4
74	262691	16385	San José de Lourdes	JOSE OLAYA	3	3	36	17	51	14	42	2	142.4
75	747170	16972	San José de Lourdes	TORRE DE BABEL	3	3	36	16	48	7	21	2	142.4
76	841163	17353	SAN IGNACIO	SEÑOR DE LOS MILAGROS	3	3	36	21	63	8	24	2	142.4
77	515809	16932	San José de Lourdes	LOS ALPES	2	2	24	16	48	4	12	1	71.2
78	585000	16888	CHIRINOS	SANTA ROSA	3	3	36	21	63	15	45	2	142.4
79	722850	17673	LA COIPA	LOS LIRIOS	3	3	36	27	81	16	48	3	213.6
80	669119	17698	TABACONAS	LAS MERCEDES	3	3	36	30	90	11	33	3	213.6
81	222117	16455	SAN IGNACIO	HUANGARE	2	2	24	13	39	5	15	1	71.2
82	680595	17694	TABACONAS	UNION LAS MINAS	2	2	24	22	66	2	6	2	142.4
83	262667	16374	CHIRINOS	LAMBAYEQUE	4	4	48	27	81	19	57	3	213.6
84	262832	16379	LA COIPA	LA MANGA	1	1	12	11	33	4	12	1	71.2
85	1222165	17373	SAN IGNACIO	NUEVO LIMA	1	1	12	7	21	2	6	1	71.2
86	224006	16645	NAMBALLE	MIRACASA	2	2	24	17	51	5	15	2	142.4
87	917443	17674	CHIRINOS	SAN FRANCISCO	4	4	48	37	111	15	45	3	213.6

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

88	137795 1	17970	San José de Lourdes	BELLO HORIZONTE	2	2	24	20	60	8	24	2	142.4
89	668905	16980	San José de Lourdes	EL PALMAL	4	4	48	33	99	19	57	3	213.6
90	836700	17266	TABACONAS	BARRIOS ALTOS	2	2	24	21	63	8	24	2	142.4
91	528935	16948	HUARANGO	SAN MARTIN DEL CHINCHIPE	2	2	24	13	39	4	12	1	71.2
92	492041	16637	HUARANGO	BUENOS AIRES	2	2	24	14	42	9	27	2	142.4
93	918425	17742	TABACONAS	HUASCARAY	1	1	12	2	6	1	3	1	71.2
94	222208	16464	SAN IGNACIO	CALABOZO	1	1	12	7	21	3	9	1	71.2
95	122316 3	17964	HUARANGO	FLOR DE HUARANGO	1	1	12	10	30	4	12	1	71.2
96	747238	17643	NAMBALLE	RAMON CASTILLA	1	1	12	10	30	2	6	1	71.2
97	122172 0	17385	NAMBALLE	ABEJAS	1	1	12	9	27	3	9	1	71.2
98	836346	17672	NAMBALLE	LA NARANJA	1	1	12	11	33	6	18	1	71.2
99	526848	17376	HUARANGO	EL LAUREL	1	1	12	12	36	4	12	1	71.2
100	680587	17695	TABACONAS	RAYO EL SOL	1	1	12	10	30	5	15	1	71.2
101	517409	16898	LA COIPA	LAS COCAS	1	1	12	12	36	1	3	1	71.2
102	517201	16900	LA COIPA	LA JALQUILLA	1	1	12	9	27	1	3	1	71.2
103	640821	17630	SAN IGNACIO	LA UNION	1	1	12	9	27	6	18	1	71.2
104	917500	17276	LA COIPA	ALTO PAPAYAL	1	1	12	4	12	2	6	1	71.2
105	517508	16899	LA COIPA	AYACUCHO	1	1	12	10	30	4	12	1	71.2
106	059773 2	17652	LA COIPA	BUENOS AIRES LA PALMA	3	3	36	24	72	16	48	3	213.6
107	059770 8	17650	LA COIPA	SAN FRANCISCO	4	4	48	44	132	25	75	4	284.8
108	051643 5	16896	LA COIPA	Palo Amarillo	2	2	24	30	90	8	24	2	142.4
109	111518 7	17685	HUARANGO	NUEVO KUCHIN	2	2	24	15	45	5	15	1	71.2
110	836437	17361	NAMBALLE	MORERO	2	2	24	16	48	7	21	2	142.4
111	122156 3	17738	San José de Lourdes	LA CHORRERA	1	1	12	6	18	5	15	1	71.2
112	529032	17680	HUARANGO	SAN JUAN DE MICHINAL	1	1	12	2	6	2	6	1	71.2
113	122148 0	17739	San José de Lourdes	NUEVA UNION	1	1	12	12	36	5	15	1	71.2
114	526541	16936	San José de Lourdes	UNION SAN JUAN	1	1	12	19	57	3	9	2	142.4
115	262709	16366	San José de Lourdes	PUERTO TUPAC AMARU	1	1	12	8	24	7	21	1	71.2
116	492157	16929	San José de Lourdes	SAN JUAN DE DIOS	1	1	12	8	24	4	12	1	71.2
117	597641	17665	CHIRINOS	LA UNION	1	1	12	11	33	5	15	1	71.2
118	926923	17709	TABACONAS	VIRGEN DE LOS ROSARIOS	1	1	12	11	33	5	15	1	71.2
119	262840	16161	LA COIPA	LLANO GRANDE	1	1	12	8	24	1	3	1	71.2
120	925776	17274	TABACONAS	GETZEMANI	1	1	12	7	21	7	21	1	71.2
121	130218 1	821600	SAN IGNACIO	NUEVO AMANECER	1	1	12	9	27	3	9	1	71.2
122	222786	16522	San José de Lourdes	TABLONES	2	2	24	14	42	7	21	1	71.2
123	586081	17693	TABACONAS	SAMBUMBAL	1	1	12	7	21	4	12	1	71.2
124	463810	16775	TABACONAS	SAN GERONIMO	1	1	12	7	21	5	15	1	71.2
125	122324 7	17963	HUARANGO	BUENA ESPERANZA	1	1	12	8	24	4	12	1	71.2
126	489377	16764	HUARANGO	MORRO PANCITO	2	2	24	14	42	6	18	1	71.2
127	585968	16919	HUARANGO	MARIA DE LA VIRGEN	1	1	12	10	30	3	9	1	71.2
128	222455	16489	CHIRINOS	LA FLORIDA	1	1	12	8	24	3	9	1	71.2
129	132707 1	17967	TABACONAS	TOROHUACA	2	2	24	13	39	14	42	2	142.4
130	586149	16928	TABACONAS	HUAGUAYA ALIZANA	3	3	36	21	63	8	24	2	142.4
131	836163	17358	San José de Lourdes	ESTRELLA DEL ORIENTE	2	2	24	17	51	9	27	2	142.4
132	771386	17707	TABACONAS	PAPAYAL	1	1	12	5	15	6	18	1	71.2
133	222687	16512 A.MIGUEL GRAU	NAMBALLE	CESARA	7	7	84	74	222	37	111	7	498.4
134	224485	16692	TABACONAS	ALTO PUCHUA	2	2	24	19	57	8	24	2	142.4
135	722801	17682	HUARANGO	EL EDEN	1	1	12	9	27	1	3	1	71.2
136	163560 6	821572	TABACONAS	CRISTAL MESA	2	2	24	7	21	4	12	1	71.2

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

137	262865	16227	SAN IGNACIO	ALTO POTRERILLO	1	1	12	7	21	2	6	1	71.2
138	836254	17269	HUARANGO	NUEVO PIURA	1	1	12	4	12	2	6	1	71.2
139	515502	16533	HUARANGO	SUPAYAKU	5	5	60	70	210	23	69	4	284.8
140	821538	17912	SAN IGNACIO	LA ZANORA	1	1	12	1	3	1	3	1	71.2
141	771352	17704	TABACONAS	JOSE SANTOS	1	1	12	9	27	4	12	1	71.2
142	514901	16909	HUARANGO	LA VIÑA	1	1	12	2	6	3	9	1	71.2
143	1379049	821602	LA COIPA	EL PORVENIR	1	1	12	3	9	2	6	1	71.2
144	841049	17913	SAN IGNACIO	VISTA ALEGRE	1	1	12	9	27	3	9	1	71.2
145	747303	17663	LA COIPA	SAN MARCOS	1	1	12	7	21	9	27	1	71.2
146	527820	16875	SAN IGNACIO	BARRIO NUEVO	2	2	24	11	33	7	21	1	71.2
147	222224	16466 SAN FRANCISCO DE	SAN IGNACIO	NUEVA ESPERANZA	8	8	96	80	240	23	69	7	498.4
148	223917	16636	CHIRINOS	CHULALAPA	2	2	24	17	51	10	30	2	142.4
149	927285	16981	San José de Lourdes	ALTO NARANJOS	2	2	24	12	36	11	33	2	142.4
150	489690	16885 JESUS DE NAZARET	CHIRINOS	BALCONES	5	5	60	52	156	14	42	4	284.8
151	222323	16476	LA COIPA	HUACORA	7	7	84	44	132	48	144	5	356
152	514265	16869	SAN IGNACIO	TUPAC AMARU	3	3	36	28	84	13	39	2	142.4
153	262808	16276	HUARANGO	LA PALMA	3	3	36	25	75	8	24	2	142.4
154	747329	17690	HUARANGO	SAN LUIS	3	3	36	20	60	10	30	2	142.4
155	224030	16648	TABACONAS	UCUMAYA	2	2	24	17	51	5	15	2	142.4
156	1221761	17689	HUARANGO	LOS ANGELES	1	1	12	5	15	1	3	1	71.2
157	515007	16905	HUARANGO	EL ARENAL	1	1	12	9	27	5	15	1	71.2
158	262824	16370	HUARANGO	SANTO DOMINGO DEL PROG	1	1	12	3	9	5	15	1	71.2
159	222919	16535	TABACONAS	CHARAPE	6	6	72	69	207	32	96	6	427.2
160	514562	16871	SAN IGNACIO	MORA CHICA	1	1	12	11	33	2	6	1	71.2
161	222232	16467	SAN IGNACIO	PORTACHUELO	1	1	12	14	42	3	9	1	71.2
162	224527	16697 JORGE CHAVEZ	LA COIPA	VIRA VIRA	7	7	84	61	183	29	87	5	356
163	1350594	17390 LA PRIMAVERA	SAN IGNACIO	LA PRIMAVERA	2	2	24	15	45	5	15	1	71.2
164	489757	16774	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO	5	5	60	46	138	24	72	4	284.8
165	1377878	17968	LA COIPA	EL PROGRESO	3	3	36	24	72	8	24	2	142.4
166	1377860	17378	SAN IGNACIO	FLOR DE LA FRONTERA	2	2	24	18	54	7	21	2	142.4
167	585539	17626	SAN IGNACIO	SAN FRANCISCO	2	2	24	8	24	5	15	1	71.2
168	222802	16524	San José de Lourdes	LOS NARANJOS	12	12	144	41	123	18	54	3	213.6
169	836130	17942	San José de Lourdes	BUENOS AIRES	1	1	12	7	21	5	15	1	71.2
170	492132	16911	HUARANGO	TABALOZO	1	1	12	7	21	3	9	1	71.2
171	1703230	821604	LA COIPA	LAS PALMERAS	1	1	12	8	24	2	6	1	71.2
172	925743	17273	TABACONAS	EL VALOR	1	1	12	13	39	3	9	1	71.2
173	640888	17625	SAN IGNACIO	ALTO SAN JOSE	1	1	12	5	15	2	6	1	71.2
174	499046	16893	LA COIPA	MONTE FRIO	1	1	12	5	15	5	15	1	71.2
175	491787	16886	CHIRINOS	CHUCHUHUASI	2	2	24	12	36	0	0	1	71.2
176	515601	16930	San José de Lourdes	RUMICHINA	3	3	36	25	75	18	54	3	213.6
177	836049	17950	San José de Lourdes	SANTO TOMAS	3	3	36	23	69	10	30	2	142.4
178	222257	16469	SAN IGNACIO	HURANCHE	4	4	48	34	102	20	60	4	284.8
179	492066	16639	HUARANGO	VISTA FLORIDA	3	3	36	42	126	12	36	4	284.8
180	489682	16767	NAMBALLE	MARISCAL CASTILLA	2	2	24	20	60	4	12	2	142.4
181	222695	16513	NAMBALLE	LA MONTAÑA	2	2	24	17	51	7	21	2	142.4
182	747196	16974	San José de Lourdes	MONTERREY DE LA FRONTERA	3	3	36	10	30	3	9	1	71.2
183	528331	17666	CHIRINOS	EL CRUCE CHIRINOS	3	3	36	38	114	13	39	4	284.8
184	222604	16504	HUARANGO	OZURCO	3	3	36	22	66	7	21	2	142.4
185	224261	16671	SAN IGNACIO	EL HUABO	3	3	36	29	87	20	60	3	213.6
186	222745	16518	San José de Lourdes	GRAMALOTES	4	4	48	37	111	22	66	4	284.8

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

187	169790 3	821624	TABACONA S	PUERTO LOS ANGELES	1	1	12	5	15	5	15	1	71.2
188	223842	16629	SAN IGNACIO	BUENOS AIRES	3	3	36	31	93	15	45	3	213.6
189	478933	16765	San José de Lourdes	BARRIOS ALTOS	3	3	36	29	87	15	45	3	213.6
190	222836	16527	San José de Lourdes	ALTAMIZA	3	3	36	26	78	12	36	3	213.6
191	224022	16647 HUMBERTO ALDAZ	San José de Lourdes	CALABOZO	11	11	132	130	390	63	189	11	783.2
192	926741	17706	TABACONA S	MONTE DE LOS OLIVOS	3	3	36	34	102	14	42	3	213.6
193	918458	17366	TABACONA S	SAN JOSE DE JACTA	2	2	24	14	42	6	18	1	71.2
194	747212	17635	SAN IGNACIO	GRAMALOTAL	2	2	24	21	63	3	9	2	142.4
195	122237 1	17386	NAMBALLE	NUEVO MAYAMI	2	2	24	17	51	9	27	2	142.4
196	224501	16695	San José de Lourdes	MARINDOS	2	2	24	14	42	7	21	2	142.4
197	151051 0	821593	San José de Lourdes	EL FAIQUE	3	3	36	23	69	9	27	2	142.4
198	527929	16878	SAN IGNACIO	LA LIBERTAD	1	1	12	7	21	6	18	1	71.2
199	122288 4	17371	SAN IGNACIO	BELLABISTA	3	3	36	27	81	10	30	2	142.4
200	222679	16511	NAMBALLE	LA JALCA / LA JARA	2	2	24	20	60	5	15	2	142.4
201	222869	16530	San José de Lourdes	PEDREGAL	2	2	24	17	51	6	18	2	142.4
202	836585	17660	LA COIPA	FLOR DE MAYO	2	2	24	19	57	10	30	2	142.4
203	224105	16655	LA COIPA	FLOR DE LOMA LARGA	5	5	60	46	138	25	75	4	284.8
204	223800	16626	SAN IGNACIO	MARIZAGUA	3	3	36	22	66	13	39	2	142.4
205	918391	17270	TABACONA S	BUENOS AIRES	1	1	12	8	24	0	0	1	71.2
206	680538	17641	NAMBALLE	LA UNION	5	5	60	79	237	25	75	7	498.4
207	517136	16926	TABACONA S	URUBAMBA	3	3	36	28	84	14	42	3	213.6
208	841221	17634	SAN IGNACIO	NUEVO PARAISO EL CHAUPE	3	3	36	22	66	8	24	2	142.4
209	222125	16456	SAN IGNACIO	GUARANGOS	1	1	12	14	42	5	15	1	71.2
210	224014	16646	NAMBALLE	PAMPA VERDE	7	7	84	69	207	36	108	7	498.4
211	222968	16540	TABACONA S	GUAYAQUIL	1	1	12	16	48	5	15	1	71.2
212	489674	16939	NAMBALLE	VICENTE DE LA VEGA	2	2	24	21	63	8	24	2	142.4
213	262634	16753	SAN IGNACIO	ALFONSO UGARTE	2	2	24	21	63	10	30	2	142.4
214	840983	17670	CHIRINOS	NUEVO PARAISO	1	1	12	9	27	5	15	1	71.2
215	640441	17654	LA COIPA	LA LIBERTAD	2	2	24	16	48	10	30	2	142.4
216	222331	16477	LA COIPA	CHIMBURIQUE	2	2	24	22	66	6	18	2	142.4
217	918540	17272	TABACONA S	PALMA PAMPA	1	1	12	17	51	10	30	2	142.4
218	262717	16056	San José de Lourdes	ALTO PERU	3	3	36	31	93	9	27	3	213.6
219	836379	17363	NAMBALLE	REPRESA	1	1	12	13	39	4	12	1	71.2
220	594572	17619	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA	5	5	60	38	114	22	66	4	284.8
221	545384	17622	SAN IGNACIO	JUAN ALBACETE	1	1	12	9	27	7	21	1	71.2
222	222364	16480 ANTONIO RAYMONDI	LA COIPA	RUMPITE BAJO	9	9	108	77	231	50	150	8	569.6
223	771055	17375	SAN IGNACIO	BAJO SAN MIGUEL	3	3	36	26	78	8	24	2	142.4
224	747220	17636	SAN IGNACIO	EL PARAISO	2	2	24	12	36	5	15	1	71.2
225	918516	17705	TABACONA S	PUENTE DE PIEDRA	1	1	12	14	42	3	9	1	71.2
226	840835	17279	San José de Lourdes	NUEVO PORVENIR	2	2	24	17	51	5	15	2	142.4
227	222315	16475	LA COIPA	PORTACHUELO	3	3	36	22	66	12	36	2	142.4
228	224444	16689	LA COIPA	LAS CALABAZAS	2	2	24	16	48	11	33	2	142.4
229	169789 5	IEGECOM UBAKAY	San José de Lourdes	UBAKAY	1	1	12	5	15	1	3	0	0
230	222992	16543 LEONCIO PRADO	TABACONA S	CHURUYACO	8	8	96	120	360	63	189	9	640.8
231	527721	16876	SAN IGNACIO	LA CORDILLERA	3	3	36	29	87	12	36	2	142.4

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

232	224113	16656	HUARANGO	MONTE GRANDE LA CAPILLA	3	3	36	25	75	15	45	2	142.4
233	223933	16638	HUARANGO	LA LIBERTAD	1	1	12	10	30	5	15	1	71.2
234	177784 6	NUEVA YORK	NAMBALLE	NUEVA YORK	1	1	12	5	15	4	12	0	0
235	222794	16523	San José de Lourdes	YARARAHUE	2	2	24	15	45	12	36	2	142.4
236	680488	17629	SAN IGNACIO	SAN JUAN	1	1	12	11	33	4	12	1	71.2
237	143561 9	821627	San José de Lourdes	CHIMICHIMI	2	2	24	16	48	8	24	2	142.4
238	122160 5	CEGECOM SANTA AGUEDA	San José de Lourdes	SANTA AGUEDA	1	1	12	9	27	4	12	0	0
239	489641	16895	LA COIPA	EL PARAISO	3	3	36	31	93	16	48	3	213.6
240	222505	16494	CHIRINOS	HUACARURO	4	4	48	38	114	19	57	3	213.6
241	130258 7	17969	LA COIPA	RAYOS DEL SOL	3	3	36	28	84	13	39	3	213.6
242	223909	16635	CHIRINOS	LA TRANCA	5	5	60	46	138	27	81	4	284.8
243	489419	16907 CRISTO REY	HUARANGO	SAUCEPAMPA	3	3	36	27	81	20	60	3	213.6
244	747246	17735	San José de Lourdes	CAMANA	2	2	24	13	39	6	18	2	142.4
245	492165	16766	NAMBALLE	HUABO	3	3	36	33	99	5	15	3	213.6
246	545996	16933	HUARANGO	YAMAKEY	4	4	48	43	129	28	84	4	284.8
247	122281 9	17379	SAN IGNACIO	NUEVO SOLITOR	3	3	36	22	66	11	33	2	142.4
248	747253	17736	San José de Lourdes	MISA CANTORA	5	5	60	28	84	12	36	3	213.6
249	680512	16971	San José de Lourdes	SELVA ANDINA	3	3	36	32	96	8	24	3	213.6
250	917971	17367	NAMBALLE	ALTO HUALINGO	1	1	12	8	24	4	12	1	71.2
251	176519 7	UNION SAWINTSA	San José de Lourdes	EL DIAMANTE	1	1	12	12	36	3	9	0	0
252	222570	16501	HUARANGO	LA LIMA	8	8	96	111	333	49	147	9	640.8
253	222653	16509	NAMBALLE	NAMBALLE	8	8	96	148	444	58	174	12	854.4
254	122136 5	17384	NAMBALLE	SAN JUAN DE LA FRONTERA	1	1	12	9	27	3	9	1	71.2
255	022271 1	16515	NAMBALLE	CHIMARA	6	6	72	45	135	30	90	4	284.8
256	515106	16912	HUARANGO	LAS CATAHUAS	1	1	12	9	27	4	12	1	71.2
257	722843	17662	LA COIPA	MIRAFLORES	1	1	12	9	27	9	27	1	71.2
258	224493	16694	TABACONAS	LINDEROS	3	3	36	31	93	17	51	3	213.6
259	223883	16633	CHIRINOS	HAWAIT	1	1	12	9	27	5	15	1	71.2
260	132708 9	17962	CHIRINOS	EL CARCAMO	3	3	36	10	30	8	24	2	142.4
261	222539	16497	CHIRINOS	NARANJOS	3	3	36	13	39	4	12	1	71.2
262	111426 3	16918	CHIRINOS	JUAN VELAZCO ALVA	1	1	12	6	18	2	6	1	71.2
263	841130	17911	SAN IGNACIO	ALTO BOLOGNESI	2	2	24	20	60	11	33	2	142.4
264	514067	16870	SAN IGNACIO	LEONCIO PRADO	1	1	12	6	18	3	9	1	71.2
265	925719	17712	TABACONAS	NUEVA ALIANZA	1	1	12	7	21	4	12	1	71.2
266	222216	16465	SAN IGNACIO	LA MORA	4	4	48	46	138	19	57	4	284.8
267	926238	17740	San José de Lourdes	NUEVO PROGRESO	1	1	12	7	21	5	15	1	71.2
268	722785	16969	San José de Lourdes	ALTO DORADO	4	4	48	28	84	23	69	3	213.6
269	516005	16940 JOSE A. ENCINAS	NAMBALLE	SAN PEDRO	6	6	72	50	150	29	87	4	284.8
270	529123	17667	CHIRINOS	YUCARICA	1	1	12	5	15	4	12	1	71.2
271	478669	16703	CHIRINOS	SAN MIGUEL DE LOS HUAR	1	1	12	6	18	4	12	1	71.2
272	836528	17745	TABACONAS	SAN MIGUEL	1	1	12	5	15	4	12	1	71.2
273	515700	16931 CRISTO REY	San José de Lourdes	EL MILAGRO	6	6	72	65	195	23	69	4	284.8
274	680520	16983 FRANCISCO DE ZELA	San José de Lourdes	EL DIAMANTE	7	7	84	96	288	41	123	8	569.6
275	222976	16541	TABACONAS	CORRAL HUICHE	2	2	24	26	78	8	24	2	142.4
276	925685	17271	TABACONAS	NARANJO	3	3	36	33	99	18	54	3	213.6
277	141761 7	821592	SAN IGNACIO	EL PROGRESO	1	1	12	4	12	2	6	1	71.2
278	222398	16483	LA COIPA	CAÑAS BRAVAS	3	3	36	37	111	14	42	3	213.6
279	143563 5	821610	SAN IGNACIO	LA VICTORIA	1	1	12	8	24	3	9	1	71.2
280	585877	16904	LA COIPA	LA CIDRA	2	2	24	12	36	11	33	2	142.4
281	840801	17726	TABACONAS	LA FLORIDA	1	1	12	6	18	3	9	1	71.2

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

282	836403	17364	NAMBALLE	CORAZON DE LA NARANJA	2	2	24	18	54	7	21	2	142.4
283	222265	16470 SAN IGNACIO DE LOYO	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	33	33	396	484	1452	238	714	31	2207.2
284	222513	16495	CHIRINOS	EL PUQUIO	1	1	12	7	21	2	6	1	71.2
285	513762	16887	CHIRINOS	STA LUCIA	2	2	24	11	33	6	18	1	71.2
286	680553	17656	LA COIPA	MACHETILLO	2	2	24	26	78	18	54	3	213.6
287	489666	16762	LA COIPA	EL CARRIZO	2	2	24	8	24	5	15	1	71.2
288	262741	16924	TABACONAS	MARISCAL CASTILLA	1	1	12	4	12	4	12	1	71.2
289	515403	16914	HUARANGO	CRUCE EL MOLINO	3	3	36	32	96	17	51	3	213.6
290	222299	16473 INCA GARCILAZO DE LA	LA COIPA	TAMBOA	3	3	36	34	102	19	57	3	213.6
291	771410	17377	HUARANGO	SELVA ANDINA	1	1	12	6	18	4	12	1	71.2
292	836072	17354	San José de Lourdes	SAN JUAN DE SALINAS LOYOLA	2	2	24	24	72	14	42	3	213.6
293	222943	16538 VIRGEN DE LAS MERC	TABACONAS	PANCHIA	15	15	180	139	417	73	219	14	996.8
294	553057	16882	CHIRINOS	EL CORAZON	6	6	72	50	150	29	87	4	284.8
295	1222777	17382	LA COIPA	EL LAUREL	2	2	24	29	87	13	39	3	213.6
296	222703	16514	NAMBALLE	BALSAL	3	3	36	26	78	14	42	3	213.6
297	224469	16691	San José de Lourdes	LA UNION	3	3	36	40	120	19	57	4	284.8
298	514463	16873	SAN IGNACIO	CHINCHIQUILLA	3	3	36	39	117	12	36	4	284.8
299	489765	16923	TABACONAS	SAN MARTIN	2	2	24	10	30	6	18	1	71.2
300	222851	16529	San José de Lourdes	GARRUCHAS	1	1	12	15	45	4	12	1	71.2
301	478651	16771 JOSE GALVEZ	CHIRINOS	EL TABLON	4	4	48	43	129	27	81	4	284.8
302	222554	16499	HUARANGO	HUARANDOZA	16	16	192	120	360	59	177	14	996.8
303	222471	16491 MISAEL PALACIOS RUIZ	CHIRINOS	LAS PIRIAS	11	11	132	143	429	79	237	11	783.2
304	1346493	821638	HUARANGO	LAS PIÑAS	1	1	12	8	24	5	15	1	71.2
305	222281	16472 SAN ANTONIO DE PAD	LA COIPA	LAS CIDRAS	6	6	72	69	207	37	111	7	498.4
306	1384536	821601	HUARANGO	EL ORIENTE	1	1	12	7	21	7	21	1	71.2
307	585620	16946	SAN IGNACIO	ALTO MILAGRO	2	2	24	16	48	7	21	2	142.4
308	222588	16502	HUARANGO	EL PORVENIR	6	6	72	73	219	32	96	7	498.4
309	528539	16947	HUARANGO	CHINA ALTA	1	1	12	8	24	5	15	1	71.2
310	499848	16894	LA COIPA	BUENOS AIRES	9	9	108	111	333	51	153	9	640.8
311	918185	17359	San José de Lourdes	FRONTERA SAN FRANCISCO	3	3	36	31	93	22	66	3	213.6
312	223834	16628	San José de Lourdes	SAN JUAN DE PACAY	3	3	36	35	105	15	45	3	213.6
313	722777	17633	SAN IGNACIO	SEÑOR CAUTIVO	4	4	48	39	117	31	93	4	284.8
314	585653	17623	SAN IGNACIO	PUERTO SAN ANTONIO	6	6	72	62	186	30	90	5	356
315	223875	16632 CORONEL BOLOGNESI	LA COIPA	RUMIPITE ALTO	4	4	48	54	162	25	75	4	284.8
316	222356	16479	LA COIPA	PACAYPITE	11	11	132	110	330	55	165	12	854.4
317	514364	16874	SAN IGNACIO	SAN MARTIN DE PORRAS	3	3	36	41	123	15	45	4	284.8
318	222406	16484	LA COIPA	EL REJO	4	4	48	48	144	26	78	4	284.8
319	222240	16468	SAN IGNACIO	CAMPANA	2	2	24	11	33	4	12	1	71.2
320	222349	16478 PEDRO RUIZ GALLO	LA COIPA	LA LIMA	6	6	72	64	192	39	117	6	427.2
321	222133	16457 HORACIO ZEVALLOS	SAN IGNACIO	LA JALQUILLA	4	4	48	39	117	22	66	4	284.8
322	224048	16649	TABACONAS	YUSHCAPAMPA	3	3	36	28	84	17	51	3	213.6
323	222927	16536 SAN MIGUEL	TABACONAS	TABACONAS	6	6	72	81	243	42	126	8	569.6
324	1222322	17649	LA COIPA	LOS ANGELES	3	3	36	35	105	15	45	3	213.6
325	1223122	17743	TABACONAS	NUEVA LIBERTAD	3	3	36	20	60	11	33	2	142.4
326	1222801	CEGECOM LAS CAÑAS	San José de Lourdes	LAS CAÑAS	1	1	12	8	24	4	12	0	0
327	722819	17659	LA COIPA	NUEVO PARAISO	1	1	12	5	15	5	15	1	71.2

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

328	771170	17741	CHIRINOS	CRUCE LAMBAYEQUE	2	2	24	18	54	6	18	2	142.4
329	545194	17651	LA COIPA	VISTA FLORIDA	2	2	24	23	69	6	18	2	142.4
330	222307	16474 SAN JUAN	LA COIPA	EL PINDO	4	4	48	32	96	18	54	3	213.6
331	223008	16544	TABACONAS	HUAQUILLO	3	3	36	24	72	19	57	3	213.6
332	489740	16921 VIRGEN DE LA ASUNC	TABACONAS	GUAYABAL	4	4	48	57	171	32	96	7	498.4
333	680603	17696	TABACONAS	LA PALMA	3	3	36	22	66	8	24	2	142.4
334	262790	16411 SAN MATEO	HUARANGO	SABANAS	6	6	72	56	168	49	147	7	498.4
335	222752	16519 J. CARLOS MARIATEGUI	San José de Lourdes	HUARANGUILLO	6	6	72	53	159	38	114	6	427.2
336	515304	16917	HUARANGO	SILLAPE	1	1	12	15	45	5	15	1	71.2
337	222737	16517 M. GONZALES PRADA	NAMBALLE	LA Balsa	3	3	36	39	117	15	45	3	213.6
338	585034	17668 ISABEL FLORES DE OLI	CHIRINOS	LA PALMA	6	6	72	70	210	28	84	6	427.2
339	222273	16471	LA COIPA	LA COIPA	16	16	192	200	600	100	300	15	1068
340	722835	17661	LA COIPA	FLOR DE SELVA	3	3	36	33	99	19	57	3	213.6
341	223818	16625 ANDRES A. CACERES	SAN IGNACIO	ALTO TAMBILLO	6	6	72	65	195	24	72	4	284.8
342	222497	16493	CHIRINOS	LIMON	3	3	36	24	72	19	57	3	213.6
343	722884	17701	TABACONAS	CAJALOBOS	2	2	24	12	36	11	33	2	142.4
344	262733	16922	TABACONAS	RODIOPAMPA	3	3	36	39	117	22	66	4	284.8
345	222380	16482 JOSE CARLOS MATIATEGUI	LA COIPA	VERGEL	6	6	72	73	219	35	105	7	498.4
346	222596	16503	HUARANGO	PANGOYA	2	2	24	27	81	10	30	3	213.6
347	223867	16631	SAN IGNACIO	SAN ANTONIO DE LA Balsa	6	6	72	46	138	37	111	6	427.2
348	917476	17280	LA COIPA	SANTA ROSA DE LA FLOR	2	2	24	10	30	10	30	2	142.4
349	222810	16525	San José de Lourdes	LA HUACA	1	1	12	11	33	3	9	1	71.2
350	597823	17691	TABACONAS	VISTA HERMOSA	1	1	12	9	27	5	15	1	71.2
351	262899	16256	SAN IGNACIO	NUEVE DE OCTUBRE	2	2	24	9	27	5	15	1	71.2
352	668681	17657	LA COIPA	ESTRELLA DIVINA	2	2	24	20	60	7	21	2	142.4
353	747311	17664	LA COIPA	GRAMALOTAL	2	2	24	22	66	13	39	2	142.4
354	1221803	17708	TABACONAS	SAN FRANCISCO	3	3	36	38	114	15	45	3	213.6
355	222547	16498 TUPAC AMARU II	HUARANGO	HUARANGO	15	15	180	100	300	70	210	12	854.4
356	517235	16925	TABACONAS	CHUSPIURCO ALTO	3	3	36	30	90	16	48	3	213.6
357	223982	16643 SAN PEDRO	HUARANGO	CRUCE EL NARANJO	4	4	48	44	132	15	45	4	284.8
358	836619	17278	LA COIPA	TRES DE MAYO	2	2	24	19	57	7	21	2	142.4
359	222638	16507	HUARANGO	LA MUSHCA	4	4	48	33	99	22	66	3	213.6
360	515205	16910	HUARANGO	MIRAFLORES	4	4	48	52	156	21	63	4	284.8
361	224477	16693	HUARANGO	SHUMAYA	2	2	24	22	66	13	39	2	142.4
362	747337	17702	TABACONAS	SAN PEDRO	4	4	48	46	138	18	54	4	284.8
363	597880	17640	NAMBALLE	SANTA CRUZ	1	1	12	12	36	3	9	1	71.2
364	586172	16927	TABACONAS	JACTA	2	2	24	21	63	7	21	2	142.4
365	517037	16975	TABACONAS	PAYA PEÑA	3	3	36	30	90	12	36	3	213.6
366	527937	16903	LA COIPA	EL HORCON LA PIRIA	2	2	24	27	81	7	21	2	142.4
367	528927	16883	CHIRINOS	LAS JUNTAS	1	1	12	8	24	3	9	1	71.2
368	545293	16944	LA COIPA	LA UNION	4	4	48	43	129	22	66	4	284.8
369	262659	16140	SAN IGNACIO	SANTA ROSA	2	2	24	8	24	8	24	2	142.4
370	528133	16897	LA COIPA	LA RINCONADA	3	3	36	24	72	16	48	3	213.6
371	836106	17941	San José de Lourdes	EL LAUREL	1	1	12	10	30	3	9	1	71.2
372	262758	16731	TABACONAS	TINAJAS	2	2	24	11	33	12	36	2	142.4
373	222950	16539	TABACONAS	TABACAL	2	2	24	14	42	5	15	2	142.4
374	222109	16454	SAN IGNACIO	PERINGOS	4	4	48	55	165	23	69	5	356
375	224584	16704	San José de Lourdes	POTRERO GRANDE	6	6	72	63	189	46	138	7	498.4
376	224535	16698	Tabaconas	LA BERMEJA	13	13	156	144	432	62	186	14	996.8

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

377	1377894	17966	Tabaconas	Nuevo Canchaque	1	1	12	8	24	3	9	1	71.2
378	1377902	17965	Tabaconas	Nuevo Amanecer	1	1	12	7	21	1	3	1	71.2
379	1351980	821571	Tabaconas	Puerto 2000	1	1	12	5	15	3	9	1	71.2
380	1637719	821577	Tabaconas	Nuevo San Juan	1	1	12	7	21	3	9	1	71.2
381	0222901	16534	Tabaconas	Huaguaya Cristal	3	3	36	25	75	20	60	3	213.6
382	0222935	16537 SANTA ROSA	Tabaconas	Tamborapa Pueblo	17	17	204	217	651	97	291	17	1210.4
383	0640474	17692	Tabaconas	Yamango	1	1	12	11	33	2	6	1	71.2
384	0222984	16542 CESAR A. VALLEJO	Tabaconas	Pampa de Limon	5	5	60	51	153	19	57	5	356
385	0223024	16546	Tabaconas	Granadillas Bajo	2	2	24	12	36	9	27	2	142.4
386	0222562	16500 RICARDO PALMA		Zapotal	7	7	84	64	192	32	96	7	498.4
387	0222612	16505	Huarango	NUEVA ESPERANZA	2	2	24	15	45	7	21	2	142.4
388	0223974	16642	Huarango	EL TRIUNFO	8	8	96	91	273	37	111	8	569.6
389	0223990	16644 VRHT		Huaduillo	7	7	84	44	132	28	84	7	498.4
390	0224519	16696	Huarango	BURGOS	3	3	36	32	96	13	39	3	213.6
391	0262774	16906	Huarango	PORONGUITO	1	1	12	9	27	4	12	1	71.2
392	0262782	16037	Huarango	CIGARRO DE ORO	1	1	12	8	24	3	9	1	71.2
393	0262816	16054	Huarango	SAN MIGUEL	2	2	24	22	66	5	15	2	142.4
394	1115146	17683	Huarango	EL PROGRESO	1	1	12	2	6	5	15	1	71.2
395	1106004	17711	Huarango	ALTO MONTE	1	1	12	4	12	1	3	1	71.2
396	1377837	17277	Huarango	GOSEN	1	1	12	8	24	1	3	1	71.2
397	0836312	17275	Huarango	VERDE QUIHUA	1	1	12	6	18	1	3	1	71.2
398	0771402	17900	Huarango	SANTA CLARA	2	2	24	16	48	6	18	2	142.4
399	0585992	16938	Huarango	SAN ISIDRO	1	1	12	5	15	2	6	1	71.2
400	0722793	17681	Huarango	NUEVO SANTA ROSA	1	1	12	5	15	3	9	1	71.2
401	0222828	16526 ANDRES A. CACERES		Apangoya	3	3	36	32	96	12	36	3	213.6
402	0222844	16528	San José de Lourdes	VISTA HERMOSA	1	1	12	5	15	4	12	1	71.2
403	0222877	16531 NUESTRO SEÑOR DE		Pto Chinchipe	4	4	48	43	129	20	60	4	284.8
404	0222885	16532	San José de Lourdes	ICAMANCHI	4	4	48	31	93	23	69	3	213.6
405	0526442	16937	San José de Lourdes	TAMBILLO	3	3	36	27	81	13	39	3	213.6
406	1222728	821570	San José de Lourdes	LA FORTUNA	1	1	12	6	18	4	12	1	71.2
407	1384544	CEGECON CHINIM	San José de Lourdes	CHINIM	1	1	12	6	18	5	15	0	0
408	0843649	16520	San José de Lourdes	SAN JOSE DE LOURDES	9	9	108	108	324	54	162	9	640.8
409	0771253	17686	San José de Lourdes	MIRAFLORES	1	1	12	8	24	11	33	1	71.2
410	0918037	17368	San José de Lourdes	LOS ANGELES	1	1	12	1	3	1	3	1	71.2
411	0917799	17355	San José de Lourdes	NAZARETH DE LA CUMBRE	2	2	24	19	57	15	45	2	142.4
412	0917856	17945	San José de Lourdes	NUEVO HUANCAYO	1	1	12	2	6	2	6	1	71.2
413	0927103	17737	San José de Lourdes	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	1	1	12	7	21	1	3	1	71.2
414	0641308	16979	San José de Lourdes	VILLA RICA	2	2	24	21	63	12	36	2	142.4
415	0641332	16984	San José de Lourdes	NAMBACASA	1	1	12	4	12	1	3	1	71.2
416	0641274	16977	San José de Lourdes	DORADO DEL ORIENTE	2	2	24	14	42	12	36	2	142.4
417	0586214	16934 LUIS FELIPE DE LAS CASAS		Siete de agosto	4	4	48	31	93	31	93	4	284.8
418	0680504	16970	San José de Lourdes	JERUSALEM	2	2	24	15	45	10	30	2	142.4

419	0668939	16982	San José de Lourdes	EL PARAISO	2	2	24	13	39	10	30	2	142.4
420	0747188	16973	San José de Lourdes	LAS MERCEDES	3	3	36	24	72	12	36	3	213.6
TOTAL					1223	1223	14676	11686	35058	5751	17253	1132	80598.4

ANEXO 03: CANTIDAD DE PROTECTORES FACIALES, MASCARILLAS DE USO COMUNITARIO Y KITS DE MATERIAL FUNGIBLE A DISTRIBUIR POR IE – NIVEL SECUNDARIA

Nº ORD.	Código Modular	Nombre o Número de IE	Distrito	Centro Poblado	PERSONAL IE			ESTUDIANTES		Cant. kits fungibles	Peso kit fungible (53 kg)
					Total Personal de la IE	Cant. Protectores faciales (1c/u)	Cant. Mascarillas (12c/u)	Total estudiantes	Total mascarillas (3c/u)		
1	926501	16388	SAN IGNACIO	FRANCISCO BOLOGNESI	9	9	108	96	288	5	265
2	1343110	CEGECOM EL COLORADO	NAMBALLE	EL COLORADO	6	6	72	44	132	0	0
3	1435627	16508	HUARANGO	LA TOTORA	7	7	84	59	177	5	265
4	1222652	16458	SAN IGNACIO	CHAMANAL	9	9	108	98	294	5	265
5	537019	16512 ALMIRANTE MIGUEL GRAU	NAMBALLE	CESARA	9	9	108	119	357	5	265
6	1548247	16879 MIRAFLORES	SAN IGNACIO	MIRAFLORES	7	7	84	78	234	5	265
7	524926	16466 SAN FRANCISCO DE ASIS	SAN IGNACIO	NUEVA ESPERANZA	14	14	168	183	549	8	424
8	1302686	16910	HUARANGO	MIRAFLORES	8	8	96	64	192	5	265
9	1436971	RUMICHINA	SAN JOSE DE LOURDES	RUMICHINA	5	5	60	41	123	0	0
10	1658608	16885 JESUS DE NAZARET	CHIRINOS	BALCONES	7	7	84	89	267	5	265
11	1384585	16476	LA COIPA	HUACORA	9	9	108	126	378	5	265
12	1350586	16774	TABACONAS	EL CARMEN CAUTIVO	7	7	84	92	276	5	265
13	1404532	16535	TABACONAS	CHARAPE	7	7	84	86	258	5	265
14	1343102	16524	SAN JOSE DE LOURDES	LOS NARANJOS	12	12	144	59	177	5	265
15	1223130	16697 JORGE CHAVEZ DARNELL	LA COIPA	VIRA VIRA	8	8	96	84	252	5	265
16	1739002	16639	HUARANGO	VISTA FLORIDA	7	7	84	82	246	5	265
17	1384569	16671	SAN IGNACIO	EL HUABO	7	7	84	86	258	5	265
18	1380005	CPED - 16976	SAN JOSE DE LOURDES	NUEVO TRUJILLO	10	10	120	158	474	6	318
19	1739010	16527	SAN JOSE DE LOURDES	ALTAMIZA	5	5	60	39	117	5	265
20	1260892	16647 HUMBERTO ALDAZ PEZANTES	SAN JOSE DE LOURDES	CALABOZO	11	11	132	179	537	5	265
21	747378	16537 SANTA ROSA	TABACONAS	TAMBORAPA PUEBLO	23	23	276	389	1167	14	742
22	1633932	16655	LA COIPA	FLOR DE LOMA LARGA	7	7	84	110	330	5	265
23	1377928	17641	NAMBALLE	LA UNION	8	8	96	126	378	5	265
24	1378009	16646	NAMBALLE	PAMPA VERDE	9	9	108	130	390	5	265
25	1404524	17619	SAN IGNACIO	BAJO IHUAMACA	7	7	84	86	258	5	265
26	582668	16480 ANTONIO RAYMONDI	LA COIPA	RUMIPITE BAJO	20	20	240	263	789	14	742
27	1115583	16937	SAN JOSE DE LOURDES	TAMBILLO	5	5	60	44	132	5	265
28	927277	16543 LEONCIO PRADO	TABACONAS	CHURUYACO	21	21	252	255	765	13	689
29	1384577	IEGECOM MONTEGRANDE LA CAPILLA	HUARANGO	MONTE GRANDE LA CAPILLA	4	4	48	37	111	0	0
30	1327113	16523	SAN JOSE DE LOURDES	YARARAHUE	7	7	84	42	126	5	265
31	1350578	CEGECOM GRAMALOTES	SAN JOSE DE LOURDES	GRAMALOTES	6	6	72	46	138	0	0
32	1436906	NUEVE DE OCTUBRE	SAN IGNACIO	NUEVE DE OCTUBRE	5	5	60	56	168	5	265
33	1756089	16635	CHIRINOS	LA TRANCA	6	6	72	71	213	5	265
34	1703248	YAMAKEY	HUARANGO	YAMAKEY	4	4	48	55	165	0	0
35	495804	16509 JOSE CARLOS MARIATEGUI	NAMBALLE	NAMBALLE	23	23	276	251	753	10	530

UGEL SAN IGNACIO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°03-2021/UGEL-SI

36	747386	16501 JUAN ALBACETE SAIZ	HUARANGO	LA LIMA	14	14	168	192	576	6	318
37	0525733	16515	NAMBALLE	CHIMARA	8	8	96	88	264	5	265
38	1343128	16694	TABACONAS	LINDEROS	7	7	84	124	372	5	265
39	535369	16474 SAN JUAN	LA COIPA	EL PINDO	10	10	120	157	471	5	265
40	1377944	16931 CRISTO REY	SAN JOSE DE LOURDES	EL MILAGRO	8	8	96	90	270	5	265
41	1113745	16631	SAN IGNACIO	SAN ANTONIO DE LA Balsa	8	8	96	126	378	5	265
42	1327097	16969	SAN JOSE DE LOURDES	ALTO DORADO	8	8	96	100	300	5	265
43	1378017	16940 JOSE A. ENCINAS FRANCO	NAMBALLE	SAN PEDRO	8	8	96	96	288	5	265
44	1113828	16983 FRANCISCO DE ZELA	SAN JOSE DE LOURDES	EL DIAMANTE	8	8	96	133	399	5	265
45	525022	CESAR ABRAHAM VALLEJO	LA COIPA	LA COIPA	36	36	432	349	1047	14	742
46	582759	16538 VIRGEN DE LAS MERCEDES	TABACONAS	PANCHIA	32	32	384	337	1011	13	689
47	1222256	16873	SAN IGNACIO	CHINCHIQUILLA	5	5	60	38	114	5	265
48	1222579	17650	LA COIPA	SAN FRANCISCO	8	8	96	78	234	5	265
49	1106285	16771 JOSE GALVEZ	CHIRINOS	EL TABLON	8	8	96	97	291	5	265
50	1222611	16921	TABACONAS	GUAYABAL	9	9	108	105	315	5	265
51	917625	16491 MISAEL PALACIOS RUIZ	CHIRINOS	LAS PIRIAS	26	26	312	229	687	10	530
52	927244	16472 SAN ANTONIO DE PADUA	LA COIPA	LAS CIDRAS	10	10	120	70	210	5	265
53	522201	16502	HUARANGO	EL PORVENIR	9	9	108	132	396	5	265
54	1436948	17359	SAN JOSE DE LOURDES	FRONTERA SAN FRANCISCO	7	7	84	75	225	5	265
55	722975	16478 PEDRO RUIZ GALLO	LA COIPA	LA LIMA	18	18	216	134	402	6	318
56	926147	16907 CRISTO REY	HUARANGO	SAUCEPAMPA	6	6	72	44	132	5	265
57	1665702	16894	LA COIPA	BUENOS AIRES	7	7	84	114	342	5	265
58	1738996	17633	SAN IGNACIO	SEÑOR CAUTIVO	7	7	84	70	210	5	265
59	1417559	16632 CORONEL BOLOGNESI	LA COIPA	RUMIPITE ALTO	13	13	156	206	618	9	477
60	1404557	16874	SAN IGNACIO	SAN MARTIN DE PORRAS	7	7	84	64	192	5	265
61	917591	16479 CRISTO REY	LA COIPA	PACAYPITE	22	22	264	175	525	6	318
62	918276	16457 HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	SAN IGNACIO	LA JALQUILLA	7	7	84	53	159	5	265
63	586180	16536 SAN MIGUEL	TABACONAS	TABACONAS	30	30	360	274	822	11	583
64	669051	16506 SAN JOSE	HUARANGO	PUERTO CIRUELO	20	20	240	160	480	7	371
65	535468	16519 JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN JOSE DE LOURDES	HUARANGUILLO	13	13	156	192	576	8	424
66	1436922	16411 SAN MATEO	HUARANGO	SABANAS	7	7	84	62	186	5	265
67	1221613	16517 MANUEL GONZALES PRADA	NAMBALLE	LA Balsa	7	7	84	46	138	5	265
68	1660547	17668 ISABEL FLORES DE OLIVA	CHIRINOS	LA PALMA	7	7	84	83	249	5	265
69	1744291	16922	TABACONAS	RODIOPAMPA	7	7	84	62	186	5	265
70	535260	16482 JOSE CARLOS MATIATEGUI	LA COIPA	VERGEL	9	9	108	130	390	5	265
71	521302	16498 TUPAC AMARU II	HUARANGO	HUARANGO	20	20	240	309	927	11	583
72	586057	SAN PEDRO - 16643	HUARANGO	CRUCE EL NARANJO	15	15	180	67	201	5	265
73	1222645	16507	HUARANGO	LA MUSHCA	8	8	96	77	231	5	265
74	1504935	17702	TABACONAS	SAN PEDRO	7	7	84	71	213	5	265
75	1504919	16944	LA COIPA	LA UNION	7	7	84	98	294	5	265
76	1379999	CPED - 16454	SAN IGNACIO	PERINGOS	7	7	84	98	294	5	265
77	1223288	16704	SAN JOSE DE LOURDES	POTRERO GRANDE	8	8	96	118	354	5	265
78	1493956	16672	NAMBALLE	SAN ANTONIO DE PAJON	8	8	96	78	234	5	265

79	0747352	MANUEL GONZALES PRADA- 16698	TABACONAS	La Bermeja	19	19	228	280	840	13	689
80	1327105	16542 CESAR A. VALLEJO MENDOZA	TABACONAS	Pampa de Limon	7	7	84	80	240	5	265
81	1438837	BURGOS	Huarango	Burgos	5	5	60	56	168	0	0
82	0926493	16641 PEDRO PAULET	Huarango	LA LAGUNA	9	9	108	108	324	5	265
83	0641712	16500 RICARDO PALMA SORIANO	Huarango	ZAPOTAL	8	8	96	83	249	5	265
84	0582692	16499	Huarango	HUARANDOZA	17	17	204	182	546	6	318
85	0747394	16644 VRHT	Huarango	HUADUILLO	8	8	96	93	279	5	265
86	0771626	SUPAYAKU	Huarango	SUPAYAKU	8	8	96	80	240	5	265
87	0771642	16642	Huarango	EL TRIUNFO	9	9	108	166	498	6	318
88	0917534	16473 INCA GARCILAZO DE LA VEGA	La Coipa	Tamboa	7	7	84	65	195	5	265
89	0917567	16484	La Coipa	El Rejo	9	9	108	113	339	5	265
90	1436963	16973	San José de Lourdes	LAS MERCEDES	7	7	84	62	186	5	265
91	0917948	16531 N.SENOR DE LOS MILAGROS	San José de Lourdes	PUERTO CHINCHIPE	8	8	96	61	183	5	265
92	1377993	16979	San José de Lourdes	VILLA RICA	8	8	96	86	258	5	265
93	0722967	16977	San José de Lourdes	DORADO DEL ORIENTE	5	5	60	35	105	5	265
94	0747279	16934 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	San José de Lourdes	SIETE DE AGOSTO	8	8	96	92	276	5	265
95	0582783	16520 RICARDO PALMA	San José de Lourdes	SAN JOSE DE LOURDES	30	30	360	254	762	11	583
96	0668962	16526 ANDRES AVELINO CACERES	San José de Lourdes	APANGOYA	8	8	96	76	228	5	265
TOTAL					995	995	11940	11196	33588	547	28991

ANEXO 04: COMPOSICIÓN DEL KIT DE MATERIAL FUNGIBLE POR NIVEL EDUCATIVO

COMPOSICIÓN DEL KIT - NIVEL INICIAL

N°	MATERIAL	Unidad de medida	Cantidad
1	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Blanco	Unidad	50
2	Lápiz de cera crayón grueso juego x 12	caja de 12 unidades	25
3	Lápiz Negro grado 2B con borrador	Unidad	52
4	Papel Bond 75g Tamaño A4	Empaque x 500	2
5	Papelógrafo Blanco 56g de 61cm x 86cm	Unidad	60
6	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	caja de 12 unidades	7
7	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	caja de 12 unidades	3
8	Tijera de metal de 5" con punta roma y mango de plástico	Unidad	20
9	Tijera de metal de 5" para zurdos con punta roma y mango de plástico	Unidad	5

COMPOSICIÓN DEL KIT - NIVEL PRIMARIA

N°	MATERIAL	Unidad de medida	Peso (g)	Cantidad
1	Borrador Blanco para lápiz tamaño chico	Unidad	25	30
2	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Amarillo	Unidad	45	12
4	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Celeste	Unidad	45	12
5	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Verde	Unidad	45	12
6	Cinta de papel para enmascarar - Masking tape 3/4in x 40yd	Unidad	100	8
7	Cola sintética X 250 g	Unidad	250	7
8	Lápiz de cera crayón grueso juego x 12	caja de 12 unidades	100	7
10	Lápiz Negro grado 2B con borrador	Unidad	6,3	70
11	Papel Bond 75g Tamaño A4	Empaque x 500	2500	6
12	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Amarillo	Unidad	22,5	12
13	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Azul	Unidad	22,5	12
14	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Celeste	Unidad	22,5	12
15	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Rojo	Unidad	22,5	12
16	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Verde	Unidad	22,5	12
17	Papelógrafo Blanco 56g de 61cm x 86cm	Unidad	56	89
18	Papelógrafo cuadrículado 56g de 61cm x 86cm	Unidad	56	80
19	Pincel de cerda Blanca N° 16 Plano	Unidad	18	9
20	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	caja de 12 unidades	175	5
21	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	caja de 12 unidades	175	5

22	Témpera con aplicador x 250ml color Amarillo	Unidad	250	4
23	Témpera con aplicador x 250ml color Azul	Unidad	250	4
24	Témpera con aplicador x 250ml color Blanco	Unidad	250	3
25	Témpera con aplicador x 250ml color Negro	Unidad	250	4
26	Témpera con aplicador x 250ml color Rojo	Unidad	250	4
27	Témpera con aplicador x 250ml color Verde	Unidad	250	4
28	Tajador de metal chico	Unidad	15	5
29	Tijera de metal de 5" con punta roma y mango de plástico	Unidad	30	39
30	Tijera de metal de 5" para zurdos con punta roma y mango de plástico	Unidad	30	2
31	papel Bond Colores	Empaque x 500	2500	12
32	Cuaderno DLX A4 Cuadrimax	Unidad	300	3
33	Lapicero faber castell 035	Unidad	10	4

COMPOSICIÓN DEL KIT – NIVEL SECUNDARIA

N°	MATERIAL	Unidad de medida	Cantidad
2	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Amarillo	Unidad	15
3	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Blanco	Unidad	60
4	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Celeste	Unidad	15
5	Cartulina simple 140g de 50cm x 65cm color Verde	Unidad	15
6	Cinta de papel para enmascarar - Masking tape 3/4in x 40yd	Unidad	9
7	Cola sintética X 250 g	Unidad	6
9	Lápiz de color tamaño grande (juego x 12 colores)	caja de 12 unidades	15
10	Lápiz Negro grado 2B con borrador	Unidad	30
11	Papel Bond 75g Tamaño A4	Empaque x 500	11
12	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Amarillo	Unidad	11
13	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Azul	Unidad	11
14	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Celeste	Unidad	10
15	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Rojo	Unidad	10
16	Papel Lustre de 50cm x 65cm color Verde	Unidad	10
17	Papelógrafo Blanco 56g de 61cm x 86cm	Unidad	110
18	Papelógrafo cuadriculado 56g de 61cm x 86cm	Unidad	90
19	Pincel de cerda Blanca N° 16 Plano	Unidad	9
20	Plumón marcador de tinta al agua punta fina juego x 12 colores	caja de 12 unidades	8
21	Plumón marcador de tinta al agua punta gruesa juego x 12 colores	caja de 12 unidades	6
28	Tajador de metal chico	Unidad	18
29	Tijera de metal de 5" con punta roma y mango de plástico	Unidad	26
30	Tijera de metal de 5" para zurdos con punta roma y mango de plástico	Unidad	2
31	Cuaderno DLX A4 Cuadrimax	Unidad	4
32	Lapicero faber castell 035	Unidad	5

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**Importante para la Entidad**

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente en la actividad materia del presente proceso, acreditado mediante copia simple de Ficha RUC.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de ficha ruc</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 07 Camionetas modelo Pick Up, 4x4 - 01 Camión tipo baranda y/o furgón de 6Tn de carga útil mínimo - Un (01) equipo de telecomunicación móvil. - Una (01) balanza electrónica en buenas condiciones. <p><u>Acreditación:</u> Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Técnico, Bachiller Universitario Titulado en las carreras afines al servicio a brindar. (administración, contabilidad, economía u otras carreras afines al servicio a brindar), del personal responsable como coordinador del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación de 80 horas lectivas, en Logística y Almacén</p> <p>Capacitación de 80 horas mínimas en Office.</p> <p>Del personal clave requerido como coordinador del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancias, certificados u otros documentos, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínimo de un(01) año en actividades de transporte de material educativo, fungible y protección (mascarilla y protectores faciales) del personal clave requerido como coordinador de</p>

	<p>servicio.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> • <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i> </div>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta Mil Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 60,000.00 (sesenta y cinco mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Transporte y Distribución de materiales educativos, fungibles, Material de protección ante la COVID 19. (Mascarillas y protectores faciales).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo</p>

¹¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸	Sí		No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibidem.

¹⁸ Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										
4										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 03-2021/UGEL-SI
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*